



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de septiembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOVENA ETAPA DEL PROGRAMA PUEBLOS CON ENCANTO 2016 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA Y DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOVENA ETAPA DEL PROGRAMA PUEBLOS CON ENCANTO 2016 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOVENA ETAPA DEL PROGRAMA PUEBLOS CON ENCANTO 2016 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOVENA ETAPA DEL PROGRAMA PUEBLOS CON ENCANTO 2016 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA, EN TLALMANALCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ; CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. ÓSCAR JIMÉNEZ RAYÓN; CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LUIS ACEVEZ NÁJERA; DE LA SÍNDICA MUNICIPAL, LIC. DIANA GRETHEL QUIROZ VARELA Y DEL TESORERO MUNICIPAL, M. ALBERTO ÁLVAREZ REYES Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurándose en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como promover que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.
- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia, que generan empleos y en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan, el posicionar al Estado de México, como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, así como fomentar la comercialización local, nacional e internacional de los productos mexiquenses, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico, consolidando como destinos a las localidades que tienen la Categoría de “Pueblo con Encanto”, a través del mejoramiento de la imagen urbana, la profesionalización y la certificación de los servicios turísticos y la promoción de sus atractivos, así como dar esta categoría a otros pueblos con vocación o potencial para el desarrollo de la actividad turística.
- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el Plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno Municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Los Lineamientos para Declarar “Pueblos con Encanto”, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 7 de octubre de 2014, establecen que los proyectos de desarrollo turístico presentados a la Secretaría de Turismo al mes de noviembre de 2015, deberán estar relacionados con las materias de infraestructura y servicios, equipamiento turístico, creación de sitios de interés turístico e incorporación a corredores turísticos y tendrán como fines impulsar la innovación, diversificación y consolidación de la oferta turística, fortalecer las ventajas competitivas promoviendo un turismo sustentable y de calidad, así como impulsar el desarrollo de productos turísticos, mismos que se ejecutarán con recursos financieros del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Turismo y los Municipios participantes en un esquema de uno a uno.
- V. Con el oficio número 203200-APAD-0615/16 de fecha 15 de junio del año 2016, el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por instrucciones del C. Secretario de

Finanzas, asignó los recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$5'031,243.88 (Cinco millones treinta y un mil doscientos cuarenta y tres pesos 88/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán para el Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario Novena Etapa y Municipios con Vocación Turística 2016.

- VI. Que el recurso autorizado por la Secretaría de Finanzas en el Programa Pueblos con Encanto Novena Etapa 2016 y Municipios con Vocación Turística, tiene como objeto la licitación, adjudicación y ejecución de las obras y/o correspondientes a los proyectos turísticos de los municipios del Estado de México, que participan en el programa.
- VII. Es deseo y voluntad de **“LA SECRETARÍA”** promover y fomentar la vocación turística por conducto de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** a través de una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, para la **“Rehabilitación de Excine para el Corredor Turístico, Artesanal y Gastronómico, en la Delegación de San Rafael municipio de Tlalmanalco”**, en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que su titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en base al nombramiento otorgado por el C. Gobernador del Estado de México Doctor Eruviel Ávila Villegas, de fecha 9 de abril de 2012 y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4.4 fracción II, 4.5 Bis fracción I, V, VI y VII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 Que la Coordinación Administrativa es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 10 fracción VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, y su titular, M. en A.P. David Tágano Juárez, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 1 de enero de 2016, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalmanalco, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.4 Que el C. Óscar Jiménez Rayón, fue designado Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 1 de enero de 2016, la Lic. Diana Grethel Quiroz Varela, el M. Alberto Álvarez Reyes y el Lic. Luis Acevez Nájera, legalmente entraron en funciones como Síndica, Tesorero y Secretario del Ayuntamiento respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento legal, en términos de los artículos 49, 52, 53, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MTL850101DW6 (Municipio de Tlalmanalco)**.
- II.7 Que se acredita la propiedad del inmueble con la escritura número 4,776; volumen 191 especial, folio número 86, de fecha 14 de noviembre de 2001, emitida por el Notario Público N° 5, Lic. Jesús Córdoba Gálvez en funciones en el Distrito Judicial de Chalco, Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal.

II.8 Que dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde realizarán las obras motivo de éste instrumento legal en el municipio de Tlalmanalco, Estado de México.

III. DE “LAS PARTES”

III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.

III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 10, 19 y 50 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, con la finalidad de que “**EL H. AYUNTAMIENTO**” ejecute por encargo y bajo responsabilidad de este, el proyecto denominado “**Rehabilitación de Excine para el Corredor Turístico, Artesanal y Gastronómico, en la Delegación de San Rafael municipio de Tlalmanalco**”, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” la realización de la “**Rehabilitación de Excine para el Corredor Turístico, Artesanal y Gastronómico, en la Delegación de San Rafael municipio de Tlalmanalco**”, ubicado entre la Avenida San Rafael y la Calle Guerrero, Colonia Los Cuadros, en la Localidad de San Rafael, Tlalmanalco, Estado de México, en lo sucesivo “**EL PROYECTO**”, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, mismo que contendrá las siguientes características:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
12	9ª Etapa del Programa Pueblos con Encanto 2016 y Municipios con Vocación Turística.	TLALMANALCO	<p>Planta Baja: Rehabilitación de 17 locales, para uso gastronómico, artesanal y turístico; un área para restaurant con capacidad de 80 personas y habilitación de sanitarios para mujeres y hombres.</p> <p>Primer Nivel: Rehabilitación de salón de eventos para 100 personas; sanitarios para hombres y mujeres y un área para exposiciones y convenciones con capacidad de 400 personas.</p> <p>Mejoramiento de las fachadas: en todo el exterior del inmueble.</p> <p>Preliminares. Demolición de loseta sin recuperación de material; demolición de escalones circulares de concreto de 0.30cm de huella y 19cm de peralte; desmontaje de ventanas de madera en mal estado de 1.07x2.22m de alto sin recuperación; desmontaje de ventanas de madera en mal estado de 1.94x2.60m de alto sin recuperación; desmontaje de ventanas de madera en mal estado de 1.30x1.64m de alto sin recuperación; desmontaje de puertas de madera en mal estado de 2.17x2.80m de altura sin recuperación; retiro de canalón en fachada en malas condiciones sin recuperación; limpieza muros concreto aparente con detergente en polvo, agua y ácido muriático diluido, hasta 3.00m de altura; retiro de techumbre de lámina en malas condiciones sin recuperación; demolición de aplanado; demolición de mingitorio de concreto forrado con azulejo en malas condiciones, de 0.70x0.50cm; demolición de lambrín en baños a base de azulejo, sin recuperación; demolición de meseta para lavabos a base de concreto forrado con azulejo en malas condiciones de 0.50x 0.40cm de altura; desmontaje de W.C. con recuperación de material; desmontaje de ovalines con recuperación de material; retiro de instalación sanitaria sin recuperación de material; desmontaje de mampara con recuperación de material; desmontaje de luminaria con recuperación de material; retiro de muros a base de tablaroca con recuperación de material; retiro de puertas de herrería de 2.13x2.80m con recuperación de material; retiro de maleza existente en fachadas; demolición de muro de tabique rojo recocado y demolición de firme de concreto simple de 10cm de espesor.</p> <p>Albañilería: Construcción de cadena de desplante de 0.20x0.12cm a base de concreto F'C=200kg/cm², armada con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 20cm;</p>	\$4'414,000.00

			<p>construcción de castillos de 12x12cm de concreto F'C=200kg/cm² armados con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 20cm; construcción de muro de tabique en barro rojo recocido de 7x14x28cm en 7cm de espesor, asentado con mortero cemento-arena 1:4 juntas de 1.5cm acabado común; aplanado fino de 1cm en muros a base de mortero cemento arena proporción 1:3; emboquillado con mortero cemento arena 1:3; construcción de meseta para ovalines con dimensiones de 0.50x0.10m con losa de concreto armado con varillas de 3/8" a cada 30cms de separación ambos sentidos con concreto F'C=200kg/cm²; firme de 10cm de espesor de concreto F'C=150kg/cm², T.M.A. 19mm hecho en obra, resistencia normal, armado con malla electrosoldada 6x6-10/10 acabado para recibir loseta de cerámica; relleno con material de banco inerte (tepetate) en capas de 20cm de espesor, compactadas con medios mecánicos al 85% de la prueba proctor modificada, previa incorporación del agua necesaria, medido compacto; construcción de nicho para medidores a base de concreto hecho en obra F'C=200kg/cm² anclado con varilla de 3/8" a cada 20cm; acarreo y carga mecánica en camión de volteo, producto de excavación fuera de la obra, a cualquier distancia, a tiro libre, medido en banco (U.C.T.T.).</p> <p>Acabados: Pintura vinílica vinimex Comex o similar, lavable en 100% en muros y columnas de concreto aparente y aplanados; pintura vinílica vinimex Comex o similar, lavable en 100% en plafón; piso de loseta de resinto similar de 40x60cm con mortero cemento arena 1:3; forrado de guardapolvo con laminado de piedra negra asentado con mortero cemento arena 1:3, con junta de 6mm de espesor; marcos en ventanas y puertas a base de laminado de piedra negra asentado con pega azulejo o cemento Crest, con junta de 6mm de espesor; clave en marcos de ventanas y puertas a base de laminado de piedra negra asentado con pega azulejo o cemento Crest, con junta de 6mm de espesor; piso de loseta InterCeramicAlaska o similar 30x30cm de 2cm asentado con mortero cemento-arena 1:4, lechadeado con cemento blanco-agua; suministro y colocación de lambrín de azulejo junteado con pega azulejo.</p> <p>Herrería y aluminio: Puerta metálica con marco tubular y lámina lisa cal. No. 18 de 2.17x2.80 plegables en 4 hojas; fabricación de ventana de cancelería de 1.07x2.22m con cancelería de aluminio tipo madera de 3" para cristal de 3mm en ventanas de dos hojas abatibles según proyecto; fabricación de puerta de cancelería de aluminio tipo madera de 3" con cristal de 3mm en ventanas de dos hojas abatibles según proyecto; suministro y colocación de mampara metálica con lamina troquelada calibre 18.</p> <p>Instalación eléctrica: Salida de centro en caja cuadrada 3/4" de lámina galvanizada con tapa y tubo conduit de fierro galvanizado pared delgada; salida de contacto monofásico duplex polarizado 127V. 15A de 200 watts con dos entradas planas y una redonda con tapa color marfil, y/o apagador; interruptor termomagnético tipo "QO" de 1 polo de 15 a 50ASquare-D o similar; centro de carga tipo QO-24L70 2P, 70ASquare-D o similar, de 1 fase, 3 hilos, zapatas principales; suministro y colocación de Candil marca QOP Iluminación modelo EU-7706-5 AB+A, Q80-97 de 60x60x70cm; suministro y colocación de luminaria de piso marca QOP Iluminación modelo Q 15-02 Piso 6W 3000; suministro y colocación de reflector marca QOP Iluminación modelo Q11-04 RGB Reflectores 30W RGB; suministro y colocación de luminaria marca Tecno lite, modelo YDLED-350/12W/40/B, empotrada a plafond color blanco, pantalla de acrílico concéntrico; suministro y colocación de farol empotrado a muro marca Hamilton Bay, acabado en color negro, pantalla de vidrio transparente.</p>	
--	--	--	---	--

			<p>Instalación sanitaria: construcción de salida sanitaria con tubo de PVC sanitario; tubo sanitario de PVC anger con campana en un extremo de 100mm (4") de diámetro; registro de 0.40x0.60x0.80mts con muro de tabique rojo recocido asentado con mortero cemento arena 1:3, aplanado pulido interior con mortero cemento arena 1:4, plantilla de concreto F'C=100kg/cm² T.M.A. 19mm de 10cm de espesor, media caña en fondo, marco metálico de ángulo de 1" x 3/16" y contramarco metálico de ángulo de 1 1/4x 3/16" y tapa de concreto F'C=150kg/cm² de 8cm de espesor, armado con varilla de 3/8" a cada 20cm en ambos sentidos y bajada de aguas negras y pluviales con tubería de fo.fo. de 100mm de diámetro.</p> <p>Instalación hidráulica: construcción de salida hidráulica con tubo PVC hidráulico; interconexión y descarga de 2 tinacos en batería con tubo de fierro galvanizado C-40 de 51mm, de diámetro y válvula de compuerta de bronce de 51mm de diámetro.</p> <p>Muebles de baño: Inodoro elongado, cerámica porcelanizada de alto brillo con superficie antimicrobial permanente EverClean, descarga de 4.8 litros, altura normal, Spud de 38mm, acción de sifoneo con jet, requiere presión mínima de 25PSI=1.4kg/cm², conexión superior incluida, no incluye fluxómetro ni asiento, modelo Cadet Flux Flowise, código 01230, marca American Standard; Coladera Helvex modelo No. 24 (piso); lavabo de sobre cubierta 1P, fabricado en cerámica porcelanizada de alto brillo, con rebosadero posterior; mingitorio fabricado en cerámica porcelanizada de alto brillo, con Spud de 19mm con desagüe a pared, bajo nivel de ruido, descarga de 3.8 litros, evita malos olores, tiene coladera integrada, no incluye fluxómetro, modelo Nuevo Orinoco, código 01397, marca American Standard; tinaco de polietileno de alta densidad de capacidad 1100lts Rotoplas o similar y techumbre de lámina de (teja acero) o similar.</p>	
			TOTAL	\$4'414,000.00

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo del Estado a través de **“LA SECRETARÍA”**, asigna a **“EL H. AYUNTAMIENTO”** la cantidad de \$1'414,000.00 (Un millón cuatrocientos catorce mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al Programa Acciones para el Desarrollo y **“EL H. AYUNTAMIENTO”** se obliga a destinar la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) de sus propios recursos para la realización de **“EL PROYECTO”**.

TERCERA. MONTO TOTAL.- “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos aportados por **“LA SECRETARÍA”**, por la cantidad de \$1'414,000.00 (Un millón cuatrocientos catorce mil pesos 00/100 M.N.) y una aportación municipal por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) para la realización de **“EL PROYECTO”** ascienden a un monto total de \$4'414,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos catorce mil pesos 00/100 M.N.).

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado del costo total de **“EL PROYECTO”**, así como las retenciones que contempla el apartado 2.8 de las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **“EL PROYECTO”** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA. OBLIGACIONES DE “EL H. AYUNTAMIENTO”.- **“EL H. AYUNTAMIENTO”** ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **“EL PROYECTO”**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento legal en **“EL PROYECTO”**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 31 de diciembre de 2016, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado.
- II. Realizar las obras complementarias de desarrollo turístico con recursos propios, que contribuyan a impulsar y a elevar la cantidad y calidad de la oferta turística en el Pueblo con Encanto de Tlalmanalco, en el presente ejercicio fiscal.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes, los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **“EL PROYECTO”**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **“EL PROYECTO”**.

- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en **“EL PROYECTO”**.
- V. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VII. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por **“LAS PARTES”**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **“LA SECRETARÍA”** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **“EL PROYECTO”**, independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección de Inversión de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VIII. Utilizar el Sistema Compranet, para las contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso.
- IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de 35 días naturales contados a partir de la firma del Convenio para lo cual deberá realizar los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, de acuerdo a las características de cada proyecto y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el presente Convenio.
- X. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados que deriven de la licitación correspondiente y remitir a **“LA SECRETARÍA”** los documentos comprobatorios de manera enunciativa más no limitativa como: procesos de licitación, estimaciones de obra, generadores de obra, facturas de obras, etc.
- XI. Verificar que la ejecución de **“EL PROYECTO”** se realice dentro del perímetro territorial del municipio de Tlalmanalco.
- XII. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento legal, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con la **Novena Etapa del Programa Pueblos con Encanto 2016 y Municipios con Vocación Turística**.
- XIII. Realizar las retenciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo vigente.
- XIV. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas por estimaciones en la ejecución de **“EL PROYECTO”**, previa validación de **“LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.
- XV. Tramitar la documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con recurso Estatal a nombre del Gobierno del Estado de México que deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) Deberá ser expedida a nombre de: Gobierno del Estado de México.
 - b) Domicilio Fiscal: Calle Lerdo Poniente, número 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.
 - c) Registro Federal de Contribuyentes: GEM850101BJ3.
 - d) Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la empresa ganadora de la licitación, nombre del proyecto y los conceptos relativos a los recursos estatales recibidos.
 - e) Las facturas, estimaciones y generadores originales deberán ser enviados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, previa validación de **“LA SECRETARÍA”**, con el objeto de comprobar los recursos estatales ejercidos en **“EL PROYECTO”**.
 - f) La demás documentación que requiera la Secretaría de Finanzas para las comprobaciones correspondientes.
- XVI. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por **“LA SECRETARÍA”** de manera directa o a través de las evaluaciones bimestrales que se realicen de manera conjunta.

QUINTA. OBLIGACIONES.- “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Validar las autorizaciones de pago oportunamente de los recursos por \$1'414,000.00 (Un millón cuatrocientos catorce mil pesos 00/100 M.N.)a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, y supervisar que se apliquen de manera adecuada para **“EL PROYECTO”** objeto del presente instrumento legal.

- II. Dar seguimiento en coordinación con “EL H. AYUNTAMIENTO” al avance en cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno” el presente instrumento legal.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal a las siguientes personas:

“**LA SECRETARÍA**” designa como enlaces y responsables del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los Titulares de la Dirección de Desarrollo Turístico, Dirección de Inversión Turística y Coordinación Administrativa.

“**EL H. AYUNTAMIENTO**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN.- “EL PROYECTO” financiado con los recursos a que se refiere el presente Convenio, deberá difundirse por el “**EL H. AYUNTAMIENTO**” a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, previa validación del diseño y ubicación de estos por parte de “**LA SECRETARÍA**”; lo anterior se realiza de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.7 de las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Invariablemente la difusión y publicidad deberán realizarse durante el desarrollo de la obra y hasta la entrega – recepción de la misma, así como hacer mención de que se está realizando de manera conjunta con el Gobierno Estatal y Municipal, con los recursos Estatales aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2016.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de “**EL PROYECTO**” a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: “**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**”. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad Estatal aplicable en esta materia.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno”.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento legal, “**LAS PARTES**” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente instrumento legal, atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por incumplimiento, “**LAS PARTES**” convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiese corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2016, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de “**EL PROYECTO**”, motivo de este instrumento legal o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “**LAS PARTES**”.
- III. Por rescisión:

1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de **“EL H. AYUNTAMIENTO”**.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
 3. Por no justificar documental y físicamente las obras de desarrollo turístico, establecidas en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA. DE LA RESCISIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá ser rescindido por:

1. Destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
2. Incumplimiento de las obligaciones contraídas.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que **“LA SECRETARÍA”** detecte un incumplimiento por parte de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** se informará a la Contraloría Interna de **“LA SECRETARÍA”** a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **“LA SECRETARÍA”** y **“EL H. AYUNTAMIENTO”** señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50071.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Av. Fray Martín de Valencia S/N, Colonia Centro, Tlamanalco, Estado de México, C.P. 56700.

Estando enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Tlamanalco, Estado de México, a los 21 días del mes de julio de 2016.

POR **“LA SECRETARÍA”**

POR **“EL H. AYUNTAMIENTO”**

M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

C. ÓSCAR JIMÉNEZ RAYÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

LIC. LUIS ACEVEZ NÁJERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

LIC. DIANA GRETHEL QUIROZ VARELA
SÍNDICA MUNICIPAL
(RÚBRICA).

M. ALBERTO ÁLVAREZ REYES
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA).



ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA Y DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, Y CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DR. JULIO CÉSAR SERGIO BECERRIL ROMÁN, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROFR. ISAURO GAHER POPOCA PERALTA; DE LA SÍNDICA MUNICIPAL, LIC. MIRIAM LAGUNAS SÁNCHEZ Y DEL TESORERO MUNICIPAL, C.P. CARLOS VERA GÓMEZ Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.
- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos, promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.
- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Que uno de los objetivos de “**LA SECRETARÍA**” es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.
- V. Que con fecha 26 de febrero de 2016, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de **Fortalecimiento de la Oferta Turística** y un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo de **Destinos Turísticos Diversificados**, ambos en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, en los que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo de la infraestructura turística del Estado de México, México y el 27 de junio de 2016 se suscribieron los Convenios Modificatorios de los instrumentos legales anteriormente aludidos.
- VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en los Convenios Modificatorios señalados en el antecedente anterior, se encuentran en Materia de Fortalecimiento de la Oferta Turística el denominado: “**Proyecto Integral del Corredor Ixtapan de la Sal - Tonatico**”, que comprende entre otros 1. **Parque Público Turístico en**

Ixtapan de la Sal, que autoriza un subsidio federal por la cantidad de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) y una aportación estatal por la cantidad de \$1'130,000.00 (Un millón ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), sumando \$21'130,000.00 (Veintiún millones ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), y en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados el denominado: **“Proyecto Integral del Corredor Ixtapan de la Sal - Tonicaco”**, que comprende entre otros **1. Acondicionamiento del Centro Histórico de Ixtapan de la Sal (Jardinería y mobiliario Urbano); 2. Rehabilitación e instalación de luminarias del Centro Histórico de Ixtapan de la Sal y 3. Rehabilitación e instalación de luminarias en Boulevard de Ixtapan de la Sal**, que autoriza un subsidio federal por la cantidad de \$24'599,352.00 (Veinticuatro millones quinientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) y una aportación estatal por la cantidad de \$2'920,000.00 (Dos millones novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), sumando \$27'519,352.00 (Veintisiete millones quinientos diecinueve mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

- VII. Es deseo y voluntad de **“LA SECRETARÍA”** ejecutar por conducto de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 9 de abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracciones I, V, VI y VII del Código Administrativo del Estado de México; 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- I.3 Que la Coordinación Administrativa es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, y su titular, M. en A.P. David Tágano Juárez, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Acuerdo.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que con fecha 1 de enero de 2016, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.4 Que el Dr. Julio César Sergio Becerril Román, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 1 de enero de 2016, el Profr. Isauro Gaher Popoca Peralta, la Lic. Miriam Lagunas Sánchez y el C.P. Carlos Vera Gómez, legalmente entraron en funciones como Secretario, Síndica y Tesorero Municipal respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento legal, en términos de los artículos 49, 52, 53, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MIS5703218J2 (Municipio de Ixtapan de la Sal)**.

III. DE “LAS PARTES”

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, con fundamento en los artículos 10, 19 y 50 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo tanto, se suscribe el presente instrumento legal para que **“EL H. AYUNTAMIENTO”** ejecute por encargo y bajo responsabilidad de este, el proyecto en Materia de Fortalecimiento de la Oferta Turística, denominado: **“Proyecto Integral del Corredor Ixtapan de la Sal - Tonatico”**, que comprende entre otros **1.Parque Público Turístico en Ixtapan de la Sal**; y en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados, denominado: **“Proyecto Integral del Corredor Ixtapan de la Sal - Tonatico”**, que comprende entre otros **1. Acondicionamiento del Centro Histórico de Ixtapan de la Sal (Jardinería y mobiliario Urbano); 2. Rehabilitación e instalación de luminarias del Centro Histórico de Ixtapan de la Sal y 3. Rehabilitación e instalación de luminarias en Boulevard y Libramiento de Ixtapan de la Sal**, en el municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO.-El presente Acuerdo tiene por objeto por parte de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** la ejecución del proyecto en Materia de Fortalecimiento de la Oferta Turística, denominado: **“Proyecto Integral del Corredor Ixtapan de la Sal - Tonatico”**, que comprende entre otros **1.Parque Público Turístico en Ixtapan de la Sal**; y en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados, denominado: **“Proyecto Integral del Corredor Ixtapan de la Sal - Tonatico”**, que comprende entre otros **1. Acondicionamiento del Centro Histórico de Ixtapan de la Sal (Jardinería y mobiliario Urbano); 2. Rehabilitación e instalación de luminarias del Centro Histórico de Ixtapan de la Sal y 3. Rehabilitación e instalación de luminarias en Boulevard y Libramiento de Ixtapan de la Sal**, en el municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, en lo sucesivo **“LOS PROYECTOS”**, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, mismo que contendrá las siguientes características:

No.	TIPO DE PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
8		Ixtapan de la Sal	<p>Obras consideradas en el Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Fortalecimiento de la Oferta Turística en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos:</p> <p>1. Parque Público Turístico en Ixtapan de la Sal, ubicado a un costado de la Plaza Estado de México, localizada en el Boulevard Arturo San Román km 2.5, que consiste en:</p> <p>ACCESOS Y ESTACIONAMIENTO Estacionamiento Pavimentos. Formación y compactación de sub-rasante con material producto del corte, al 95% de su PVSM; formación y compactación de sub-base al 95% de su PVSM; riego de impregnación a base de emulsión asfáltica FM-1 a razón de 1.50lt/m²; carpeta de 5cm de espesor de concreto asfáltico en caliente; guarnición de 20x15x40cm de concreto de F'C=200kg/cm² T.M.A. 1 1/2"; riego de liga a base de emulsión asfáltica FR-3 a razón de 0.70lt/m²; despalme de 25cm de espesor de capa vegetal a máquina; excavación a cielo abierto a máquina en material tipo II-A, de 0.00 a -2.00m; acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición fuera de la obra; compactación del terreno natural a máquina y relleno con material de banco, compactado a máquina al 95% proctor, adicionando agua necesaria de acuerdo a laboratorio de campo proporcionado por la constructora.</p> <p>Muro de Estacionamiento. Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel; excavación de zanjas, en cualquier tipo de material y a cualquier profundidad por unidad de obra terminada; muro de piedra brasa acabado rastreado, asentado con mezcla cemento arena 1:5; acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición fuera de la obra y acarreo en camión km subsecuentes.</p> <p>Zona de Residuos Sólidos. Limpia y desyerbe del terreno; excavación de zanjas, en cualquier tipo de material y a cualquier profundidad, por unidad de obra terminada; concreto en estructura, hecho en obra de F'C=250kg/cm²; cimbra en contratraves de cimentación, acabado común; cimbra en losas acabado aparente, a base de triplay de pino de 16mm,</p>	\$21'130,000.00

con chaflanes en las esquinas; acero de refuerzo en cimentación del No. 4 de $F'Y=4200\text{kg/cm}^2$; acero de refuerzo en estructura del No.2 de $F'Y=2600\text{kg/cm}^2$ y acero de refuerzo en cimentación del No. 3 de $F'Y=4200\text{kg/cm}^2$.

Canchas. Guarnición de $20 \times 15 \times 40\text{cm}$ de concreto de $F'C=200\text{kg/cm}^2$ T.M.A. 1 1/2"; cemento de piedra braza, asentada con mortero cemento arena 1:4, acabado común; excavaciones ejecutadas a cielo abierto, con objeto de formar la sección de "cajas" que alojaran las terracerías por unidad de obra terminada en cortes y adicionales abajo de la sub-rasante, cuando el material se desperdicia; excavación a cielo abierto a máquina en material tipo II-A, de 0.00 a -2.00m; compactación del terreno natural a máquina; relleno con grava de 3/4" a 1" de diámetro; relleno con tepetate, compactado con rodillo vibratorio al 90% proctor, adicionando agua y suministro e instalación de geotextil pavitex 300 en zanjas de infiltración.

Andadores. Banquetas de 8cm de espesor de concreto de $F'C=150\text{kg/cm}^2$, T.M.A. 1 1/2" acabado escobillado; guarnición de $20 \times 15 \times 40\text{cm}$ de concreto de $F'C=200\text{kg/cm}^2$ T.M.A. 1 1/2"; excavaciones ejecutadas a cielo abierto, con objeto de formar la sección de "cajas" que alojaran las terracerías por unidad de obra terminada en cortes y adicionales abajo de la sub-rasante, cuando el material se desperdicia; excavación a cielo abierto a máquina en material tipo II-A, de 0.00 a -2.00m; relleno con tepetate, compactado con rodillo vibratorio al 90% proctor, adicionando agua; acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición fuera de la obra; compactación del terreno natural a máquina; relleno para banquetas con material producto del corte compactado con rodillo vibratorio; tablaestacado como elemento contenedor de andadores a base de polines de plastimadera de $10 \times 10 \times 60\text{cm}$ y un tablón de plastimadera de $5 \times 30 \times 240\text{cm}$ y conformación de suelo cemento compuesto por un 10% cemento, 15% arena, 75% tierra cernida con malla 1/4".

Muros de Acceso. Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel; excavación de zanjas, en cualquier tipo de material y a cualquier profundidad por unidad de obra terminada; muro de piedra braza acabado rastreado, asentado con mezcla cemento arena 1:5; acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición fuera de la obra y acarreo en camión km subsecuentes.

MÓDULOS DE EDIFICIOS

MÓDULO 1 BODEGA

Cisterna de Agua Potable

Estructural. Tapa para cisterna de $0.60 \times 0.60\text{m}$ a base de lámina de fierro cal. 10, con marco y contramarco de $1/8 \times 1"$, acabado con pintura de esmalte; limpia y desyerbe del terreno; excavación a cielo abierto a máquina en material de acuerdo a estudio de mecánica de suelos 0.00 a -4.00m; relleno con material producto de la excavación, compactado con bailarina al 90% proctor, adicionando agua; acarreo en camión 1er km, con carga a máquina; plantilla de 5cm, de espesor de concreto premezclado de $F'C=100\text{kg/cm}^2$; suministro y colocación de acero de refuerzo, varillas alta resistencia, $F'Y=4,200\text{kg/cm}^2$ de 3/8" de diámetro (No. 3); suministro y colocación de acero de refuerzo, varillas alta resistencia, $F'Y=4,200\text{kg/cm}^2$ de 1/2" de diámetro (No. 4); suministro y colocación de varillas corrugadas con $F'Y=4,200\text{kg/cm}^2$ empleada en trabes de 1/4" de diámetro (No.2); cimbra en muros acabado aparente, a base de triplay de pino de 19mm, con chaflanes en las esquinas, juntas moños de acuerdo a despiece; cimbra en trabes y losas acabado aparente, a base de triplay de pino de 19mm, con chaflanes en las esquinas; cimbra en losas acabado aparente, a base de triplay de pino de 16mm, con chaflanes en las esquinas y concreto premezclado en estructura, de $F'C=250\text{kg/cm}^2$, clase I (estructural).

Mecánico. Tubo de cobre tipo "M" de 19mm de diámetro; tubo de cobre tipo "M" de 25mm de diámetro; tubo de cobre tipo "M" de 38mm de diámetro; tuerca unión de cobre a cobre soldable de 25mm de diámetro; tuerca unión de cobre a cobre soldable de 38mm de diámetro; codo de cobre de $90^\circ \times 19\text{mm}$ de diámetro; codo de cobre de $90^\circ \times 25\text{mm}$ de

diámetro; codo de cobre de 90°x38mm de diámetro; Tee de cobre pareja de 19mm de diámetro; Tee de cobre pareja de 25mm de diámetro; suministro, instalación y pruebas de piezas especiales de Fo. Fo. marca Fundicomer, GLV Apulco, o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; reducción bushing de cobre de 25x19mm, figura 118-R; excavación a cielo abierto, por medios manuales de 0 a -2.00m en material tipo I-A; relleno de zanjas con material seleccionado "A" y/o "B" producto de la excavación; concreto hidráulico, sin incluir cimbra, colado en seco; suministro, instalación y pruebas de piezas especiales de Fo. Fo. marca Fundicomer, GLV Apulco, o equivalente en calidad y especificaciones técnicas, tapas ciegas de 63.5mm (2 1/2") de diámetro con salida (25mm) 1"; válvula de globo fig.765 de 25mm soldable; válvula para flotador fig.04 de 19mm soldable; válvula para flotador fig.04 de 25mm soldable; suministro y colocación de válvula de pie o pichanca de 19mm de diámetro; suministro y colocación de válvula de pie o pichanca de 25mm de diámetro; suministro y colocación de bomba centrifuga marca Urrea de 2Hp succión de 1 1/2" y salida de 1"; suministro y colocación de válvula de retención check de 1" (25mm); suministro y colocación de conector cobre a rosca interior de 19mm 3/4"; suministro y colocación de niple roscado macho adaptador para tubería "Kitec" de 19mm (3/4"); suministro y colocación de conector cobre a rosca exterior de 25mm 1" y registro sanitario con medidas interiores de 0.4x0.6 y 0.8m de profundidad, fabricado con muros de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena en proporción de 1:5, sobre firme de 0.08m y cubierta de 0.08m de espesor de concreto hecho en obra de F'C=150kg/cm², con marco y contramarco comercial.

Albañilería. Muro de block vibro compactado 15x20x40 de tres agujeros con color integral rojo óxido, asentado con mortero cemento arena prop 1:4 juntas mínimas de 1cm de media caña con amarrador acabado aparente con refuerzos horizontales a base de escalerilla a cada 2 hiladas; firme de 10cm de espesor, de concreto F'C=200kg/cm² acabado con lana metálica, armado con malla electrosoldada 6x6/10-10; castillo ahogado en una celda de block de 10x10cm de concreto hecho en obra de F'C=150kg/cm², con una varilla de 3/8"; castillo ahogado en dos celdas de block cada una de 10x10cm, el castillo será de concreto hecho en obra de F'C=150kg/cm², con cuatro varillas de 3/8" y grapas con alambro del No. 2.5 a cada 40cm; castillo ahogado en tres celdas de block cada una de 10x10cm, el castillo será de concreto hecho en obra de F'C=150kg/cm², con cinco varillas de 3/8" y 2 grapas con alambro del No. 2.5 a cada 40cm; castillo ahogado en tres celdas de block cada una de 10x10cm, el castillo será de concreto hecho en obra de F'C=150kg/cm², con ocho varillas de 3/8" y grapas con alambro del No. 2.5 a cada 40cm y losa de 12cm de espesor de concreto F'C=250kg/cm², armada con varilla del No. 3 (3/8"), a cada 20cm en ambos sentidos.

Inst. Sanitaria. Salida hidrosanitaria para W.C. de tanque bajo con tubería de cobre, Fo. Fo. y P.V.C. para ventila; salida hidrosanitaria para lavabo, con tubería de cobre, Fo. Fo. y P.V.C. para ventila; registro de 0.40x0.60x1.00m de muros de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena 1:5, con aplanado pulido en el interior, con tapa de 5cm de espesor de concreto de F'C=150kg/cm², con marco y contramarco comercial, piso de 8cm de espesor de concreto de F'C=150kg/cm²; tubo conduit de P.V.C. pesado de 51mm de diámetro; yee de P.V.C. sanitario para cementar de 50mm de diámetro; yee de P.V.C. sanitario para cementar de 102mm de diámetro; codo de P.V.C. sanitario para cementar de 90°x50mm; codo de P.V.C. sanitario para cementar de 90°x102mm; codo de P.V.C. sanitario para cementar de 45°x50mm; codo de P.V.C. sanitario para cementar de 45°x102mm y cespól de bote P.V.C. con trampa salida baja 50mm.

Muebles de Baño. Suministro e instalación de inodoro de tanque bajo, modelo Kaisser, de la marca American Standard, color blanco, con asiento modelo M-335; suministro e instalación de lavabo, modelo redondo grande, de la marca American Standard, color blanco, con cespól modelo Helvex, con llave modelo Sable E-96; llave economizadora Cromo TV-120, de la marca Helvex; portapapel de empotrar cromo modelo 104, de la marca Helvex; porta kleenex cromo modelo 120, de la marca Helvex y dosificador de jabón en espuma MB - 1101, de la marca Helvex.

Instalación Eléctrica. Registro eléctrico de 0.6x0.4m de medidas interiores y 0.8m de profundidad, a base de muros de tabique rojo recocido de 12cm de espesor, asentado con mezcla de cemento arena en proporción de 1:5, de 1cm de espesor, aplanado acabado pulido en interior, sobre base de tezontle de 10cm de espesor con tapa de concreto de 6cm de espesor, de concreto hecho en obra de $F'C=250\text{kg/cm}^2$ a base de marco y contramarco prefabricado de ángulo de fierro de 1/8x1 pulgada; suministro, instalación y conexión de luminaria marca Tecnolite mod. TL-2028/S a base de acero inoxidable pantalla de cristal opalino, potencia 40W, 100-127V; suministro, instalación y conexión de lámpara led para muro marca Tecnolite modelo MWP-LED/MW/47/F 19 watts, 100-240V; suministro, instalación y conexión de lámpara led marca Tecnolite, modelo LTLED-3140-1, empotrada en techo con dimensiones de 60x60, 36 watts, 100-240V; suministro, instalación y conexión de contacto doble marca Bticino, mod. de placa Modus E5N1BN y modelo de toma corriente Modus E2023BN; suministro, instalación y conexión de apagador sencillo marca Bticino, mod. de placa Modus 5N2BN y mod. de interruptor Modus E200 1BN; suministro, instalación y conexión de bomba centrífuga marca Truper modelo BOAC-2 1500W (2hp) corriente de 18.5 a 3450 rpm; suministro, instalación y conexión de centro de carga tipo qod-4, 1 fases 3 hilos, 120/240V, frecuencia 60Hz gabinete tipo Nema-1 para empotrar marca Square D, catálogo No. QOD4F con interruptores derivados QO de montaje enchufable de 4x15A; suministro e instalación de Conduit de P.V.C. 1/2" pared delgada marca Durman o similar en calidad y especificaciones (uso en plafón); suministro e instalación de Conduit de P.V.C. 3/4" pared delgada marca Durman o similar en calidad y especificaciones (uso en plafón); suministro e instalación de Conduit de P.V.C. 1/2" pared delgada marca Durman o similar en calidad y especificaciones (uso en muros); suministro e instalación de Conduit de P.V.C. 3/4" pared delgada marca Durman o similar en calidad y especificaciones (uso en muros); suministro y canalización de cable de cobre 12AWG, con aislamiento termoplástico tipo "THW" (antiflama) marca Condumex o similar en calidad; suministro y canalización de cable de cobre 12AWG, desnudo Condumex o similar en calidad y suministro, colocación y fijación de caja de conexiones tipo cuadrada metálica galvanizada de 10x10cm y 15x15cm.

Acabados. Loseta cerámica cuerpo rojo Interceramic, modelo Boulder 33x33cm White esmaltado PEI IV, asentada con cemento crest; loseta cerámica cuerpo rojo Interceramic, modelo Boulder 33x33cm Bruno esmaltado PEI II, asentada con cemento crest; impermeabilización a base de una impregnación de hidroprimer y tres capas de Vaportite 550 alternadas con 2 mallas de Festerflex, una capa de arena cernida y como acabado final una aplicación de Festerblanc color blanco; impermeabilización a base de Sellokote Elastoflex de dos componentes, una parte en polvo y la otra líquida, para cisternas y tanques mca. Imperquimia a dos manos de 3mm cada una; recubrimiento texturizado elaborado con aglomerado mineral de alta resistencia, Texturi mca. Comex, terminado medio color blanco; recubrimiento texturizado elaborado con aglomerado mineral de alta resistencia, Texturi mca. Comex, terminado extrafino color blanco; plafón a base de placas de Durock de 7.6cm de espesor, compuesto por 1 panel tipo Durock de 13mm de espesor, bastidor armado a base canales y postes de lámina galvanizada cal. 20 de 6.3cm de ancho, a cada 0.406m de separación; falso plafón de panel tipo resistente a la humedad de 13mm de espesor, con bastidor armado a base canaleta de 1 1/2" (pulg) y canal listón cal. 26, a cada 0.61m de separación; aplanado acabado repellido sobre muros, con mezcla cemento arena 1:5, en planta baja; aplanado acabado fino, con mezcla cemento arena en proporción de 1:5 y acabado de concreto pulido en firme de concreto.

Cancelería. Puerta metálica de 1.00m de ancho por 2.2m de altura, con marco de tubular P-150 cal. 18, contramarco de tubular M-225 cal. 18, y tablero de lámina 140 cal. 20; puerta batiente de 1.2m de ancho por 2.2m de altura, de perfiles de aluminio de 1.75" pulgadas, anodizado natural, cristal templado de 6mm y duela de aluminio con barra de empuje anti pánico; suministro y colocación de placa de acero A-36 de 3/8 (9.5mm) 74.7kg/m^2 como contramarco para ventanas de aluminio sobre muro de block vibro compactado, el contramarco tendrá un espesor de 15cm y estará en toda la superficie de contacto de la ventana

y el muro y ventana fija corrida de aluminio anodizado sobre muro de block vibro compactado de 0.6m de altura a colocar sobre la corna del muro en la que existirá un contramarco de placa de acero, fabricada con perfiles de aluminio de 1 1/2" pulgadas, anodizado duranodick y cristal de 6mm de espesor.

Instalación Hidráulica. Tubo de cobre tipo "M" de 13mm de diámetro; salida hidráulica para W.C. con tubería de cobre de 13mm de diámetro; salida hidráulica para lavabo solo agua fría, con tubería de cobre de 13mm; válvula de retención vertical fig. 44N de 13mm roscable; Tee de cobre rosca interior lateral de 13mm fig. 113; Tee de cobre pareja de 13mm de diámetro; codo de cobre a rosca interior de 13mm y tuerca unión de cobre a cobre soldable de 13mm de diámetro.

MÓDULO 2 EDIFICIO ADMINISTRACIÓN

Acabados. Loseta cerámica cuerpo rojo Interceramic, modelo Boulder 33x33cm white esmaltado PEI IV, asentada con cemento crest; loseta cerámica cuerpo rojo Interceramic, modelo Boulder 33x33cm bruno esmaltado PEI II, asentada con cemento crest; impermeabilización a base de una impregnación de hidroprimer y tres capas de Vaportite 550 alternadas con 2 mallas de Festerflex, una capa de arena cernida y como acabado final una aplicación de Festerblanc color blanco; recubrimiento texturizado elaborado con aglomerado mineral de alta resistencia, Texturi Marca Comex, terminado medio color blanco; Comex, terminado extrafino color blanco; plafón a base de placas de Durock de 7.6cm de espesor, compuesto por 1 panel tipo Durock de 13mm de espesor, bastidor armado a base canales y postes de lámina galvanizada cal. 20 de 6.3cm de ancho, a cada 0.406m de separación; falso plafón de panel tipo resistente a la humedad de 13mm de espesor, con bastidor armado a base canaleta de 1 1/2" (pulg) y canal listón cal. 26, a cada 0.61m de separación; aplanado acabado repellido sobre muros, con mezcla cemento arena 1:5, en planta baja y aplanado acabado fino, con mezcla cemento arena en proporción de 1:5.

Instalación Eléctrica. Registro eléctrico de 0.6x0.4m de medidas interiores y 0.8m de profundidad, a base de muros de tabique rojo recocido de 12cm de espesor, asentado con mezcla de cemento arena en proporción de 1:5, de 1cm de espesor, aplanado acabado pulido en interior, sobre base de tezontle de 10cm de espesor, con tapa de concreto de 6cm de espesor, de concreto hecho en obra de $F'c=250\text{kg/cm}^2$, a base de marco y contramarco prefabricado de ángulo de fierro de 1/8x1 pulgada; suministro, instalación y conexión de luminaria marca Tecnolite modelo TL-2028/S, a base de acero inoxidable pantalla de cristal opalino, potencia 40W, 100-127V; suministro, instalación y conexión de lámpara led para muro marca Tecnolite modelo MWP-LED/MW/47/F 19W, 100-240V; suministro, instalación y conexión de lámpara led marca Tecnolite, modelo LTLLED-3140-1, empotrada en techo con dimensiones de 60x60, 36W, 100-240V; suministro, instalación y conexión de contacto doble marca Bticino, mod. de placa modus E5N1BN y modelo de toma corriente modus E2023BN; suministro, instalación y conexión de apagador sencillo marca Bticino, mod. de placa modus 5N2BN y modelo de interruptor modus E200 1BN; suministro e instalación de conduit de P.V.C. 1/2" pared delgada marca Durman o similar en calidad y especificaciones (uso en plafón); suministro e instalación de conduit de P.V.C. 1/2" pared delgada marca Durman o similar en calidad y especificaciones (uso en muros); suministro y canalización de cable de cobre 12AWG, con aislamiento termoplástico tipo "THW" (antiflama) marca Condumex o similar en calidad; suministro y canalización de cable de cobre 12AWG, desnudo Condumex o similar en calidad; suministro, colocación y fijación de caja de conexiones tipo cuadrada metálica galvanizada de 10x10cm y 15x15cm y suministro, instalación y conexión de centro de carga tipo QOD-2, 1 fases 3 hilos, 120/240V, frecuencia 60Hz gabinete tipo nema-1 para empotrar Marca Squared, catálogo No. QOD2F con interruptores derivados QO de montaje enchufable de 2x15A.

Muebles de Baño. Suministro e instalación de inodoro de tanque bajo, modelo Kaiser, de la marca American Standard, color blanco, con asiento modelo M-335; suministro e instalación de lavabo, modelo Redondo Grande, de la marca American Standard, color blanco, con cespól modelo Helvex, con llave modelo sable E-96; llave

economizadora cromo TV-120, de la marca Helvex; portapapel de empotrar cromo modelo 104, de la marca Helvex; porta kleenex cromo modelo 120, de la marca Helvex y dosificador de jabón en espuma MB - 1101, de la marca Helvex.

Instalación Hidrosanitaria. Salida hidrosanitaria para W.C. de tanque bajo con tubería de cobre, Fo. Fo. y P.V.C. para ventila; salida hidrosanitaria para lavabo, con tubería de cobre, Fo. Fo. y P.V.C. para ventila y registro de 0.40x0.60x1.00m de muros de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena 1:5, con aplanado pulido en el interior, con tapa de 5cm de espesor de concreto de F'C=150kg/cm², con marco y contramarco comercial, piso de 8cm de espesor de concreto de F'C=150kg/cm².

Albañilería. Firme de 10cm de espesor, de concreto F'C=200kg/cm² acabado con llana metálica, armado con malla electrosoldada 6x6/10-10; muro de block vibrocompactado 15x20x40 de tres agujeros con color integral rojo óxido, asentado con mortero cemento arena prop 1:4 juntas mínimas de 1cm de media caña con amarrador acabado aparente con refuerzos horizontales a base de escalerilla a cada 2 hiladas; castillo ahogado en una celda de block de 10x10cm de concreto hecho en obra de F'C=150kg/cm², con una varilla de 3/8"; castillo ahogado en dos celdas de block cada una de 10x10cm el castillo será de concreto hecho en obra de F'C=150kg/cm², con cuatro varillas de 3/8" y grapas con alambroón del No. 2.5 a 40cm; castillo ahogado en tres celdas de block cada una de 10x10cm el castillo será de concreto hecho en obra de F'C=150kg/cm², con cinco varillas de 3/8" y 2 grapas con alambroón del No. 2.5 a 40cm; castillo ahogado en tres celdas de block cada una de 10x10cm el castillo será de concreto hecho en obra de F'C=150kg/cm², con cinco varillas de 3/8" y 2 grapas con alambroón del No. 2.5 a 40cm; castillo ahogado en tres celdas de block cada una de 10x10cm el castillo será de concreto hecho en obra de F'C=150kg/cm², con ocho varillas de 3/8" y grapas con alambroón del No. 2.5 a 40cm y losa de 12cm de espesor de concreto F'C=250kg/cm², armada con varilla del No. 3 (3/8"), a cada 20cm en ambos sentidos.

Cimentación. Excavación de cepa, por medios manuales de 0 a -2.00m, en material tipo I, zona A; compactación del terreno natural a máquina; plantilla de 5cm de espesor de concreto hecho en obra de F'C=100kg/cm²; cimbra en contratrabe de cimentación, acabado común; concreto premezclado en cimentación, clase "A" de F'C=250kg/cm², bombeado; relleno con tepetate, compactado con rodillo vibratorio al 90% próctor, adicionando agua; acero de refuerzo en estructura del No. 2 de F'Y=2600kg/cm²; acero de refuerzo en cimentación del No. 3, de F'Y=4200kg/cm² y acero de refuerzo en cimentación del No. 4, de F'Y=4200kg/cm².

Preliminares. Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel; despalme de 25cm de espesor de capa vegetal a máquina, y acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición fuera de la obra.

Cancelería. Puerta metálica de 1.00m de ancho por 2.2m de altura, con marco de tubular P-150 cal. 18, contramarco de tubular M-225 cal. 18 y tablero de lámina 140 cal. 20; puerta batiente de 1.2m de ancho por 2.2m de altura, de perfiles de aluminio de 1.75" pulgadas, anodizado natural, cristal templado de 6mm y duela de aluminio con barra de empuje anti pánico; suministro y colocación de placa de acero a-36 de 3/8 (9.5mm) 74.7kg/m² como contramarco para ventanas de aluminio sobre muro de block vibrocompactado el contramarco tendrá un espesor de 15cm y estará en toda la superficie de contacto de la ventana y el muro y ventana fija corrida de aluminio anodizado sobre muro de block vibro compactado de 0.6m de altura a colocar sobre la corona del muro en la que existirá un contramarco de placa de acero fabricada con perfiles de aluminio de 1 1/2" pulgadas, anodizado Duranodick, y cristal de 6mm de espesor.

MÓDULO 3

Preliminares. Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel; despalme de 25cm de espesor de capa vegetal a máquina y acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición fuera de la obra.

Cimentación. Excavación de cepa, por medios manuales de 0 a -2.00m, en material tipo I, zona A; compactación del terreno natural a máquina; plantilla de 5cm de espesor de concreto hecho en obra $F'C=100\text{kg/cm}^2$ de relleno con tepetate, compactado con rodillo vibratorio al 90% próctor, adicionando agua; cimbra en contratras de cimentación, acabado común; concreto premezclado en cimentación, clase "A" de $F'C=250\text{kg/cm}^2$, bombeado; acero de refuerzo en estructura del No. 2 de $F'Y=2600\text{kg/cm}^2$; acero de refuerzo en cimentación del No. 3, de $F'Y=4200\text{kg/cm}^2$ y acero de refuerzo en cimentación del No. 4, de $F'Y=4200\text{kg/cm}^2$.

Albañilería. Huellas de 0.30 0.50m de concreto y color para cemento acabado martelinado; concreto en estructura, hecho en obra de $F'C=250\text{kg/cm}^2$; muro de block vibro compactado 15x20x40 de tres agujeros con color integral rojo óxido, asentado con mortero cemento arena prop 1:4 juntas mínimas de 1cm de media caña con amarrador acabado aparente con refuerzos horizontales a base de escalerilla a cada 2 hiladas; firme de 10cm de espesor, de concreto $F'C=200\text{kg/cm}^2$ acabado con lana metálica, armado con malla electrosoldada 6x6/10-10; castillo ahogado en una celda de block de 10x10cm de concreto hecho en obra de $F'C=150\text{kg/cm}^2$, con una varilla de 3/8"; castillo ahogado en dos celdas de block cada una de 10x10cm el castillo será de concreto hecho en obra de $F'C=150\text{kg/cm}^2$, con cuatro varillas de 3/8" y grapas con alambro del No. 2.5 a 40cm; castillo ahogado en tres celdas de block cada una de 10x10cm el castillo será de concreto hecho en obra de $F'C=150\text{kg/cm}^2$, con cinco varillas de 3/8" y 2 grapas con alambro del No. 2.5 a 40cm y castillo ahogado en tres celdas de block cada una de 10x10cm el castillo será de concreto hecho en obra de $F'C=150\text{kg/cm}^2$, con ocho varillas de 3/8" y grapas con alambro del No. 2.5 a 40cm

Acabados. Plafón a base de placas de Durock de 7.6cm de espesor, compuesto por 1 panel tipo Durock de 13mm de espesor, bastidor armado a base canales y postes de lámina galvanizada cal. 20 de 6.3cm de ancho, a cada 0.406m de separación; falso plafón de panel tipo resistente a la humedad de 13mm de espesor, con bastidor armado a base canaleta de 1 1/2 (pulg) y canal listón cal. 26, a cada 0.61m de separación; recubrimiento texturizado elaborado con aglomerado mineral de alta resistencia, texturi marca Comex, terminado medio color blanco; recubrimiento texturizado elaborado con aglomerado mineral de alta resistencia, texturi marca Comex, terminado extrafino color blanco; firme de 12cm acabado pulido fino con lana, armado con malla 6x6/10-10, de concreto $F'C=200\text{kg/cm}^2$, terminado con oxidante para concreto y con sellador marca Oxicro color ocre y loseta cerámica cuerpo rojo Inter ceramic, modelo Boulder 33x33cm bruno esmaltado PEI II, asentada con cemento crest.

Herrería. Barandal metálico de 0.90m de altura a base de postes de PTR de 1x1 rojo, a cada 1m con pasamanos a base de solera de 1/4x1 (pulgadas), perfiles verticales de 0.60m de altura, a cada 0.14m de cuadrado de 1/2 (pulgadas), y 2 perfiles horizontales adicionales de solera de 1/4x1 (pulgadas), y 1 placa de anclaje de acero de 0.10 por 0.10m de 3/8 de pulgada de espesor por cada poste con 2 taquetes de expansión de 3/8 de diámetro por cada placa, complementado con los herrajes siguientes: 16 pzas de aro de cuadrado de 12cm.

Instalación Hidrosanitaria. Salida hidrosanitaria para W.C. de tanque bajo con tubería de cobre, Fo. Fo. y P.V.C. para ventila; salida hidrosanitaria para lavabo, con tubería de cobre, Fo. Fo. y P.V.C. para ventila; registro de 0.40x0.60x1.00m de muros de tabique rojo recocado, asentado con mezcla cemento arena 1:5, con aplanado pulido en el interior, con tapa de 5cm de espesor de concreto de $F'C=150\text{kg/cm}^2$, con marco y contramarco comercial, piso de 8cm de espesor de concreto de $F'C=150\text{kg/cm}^2$ y tubo de P.V.C. sanitario, de 150mm de diámetro.

Muebles de Baño. Suministro e instalación de inodoro de tanque bajo, modelo Kaisser, de la marca American Standard, color blanco, con asiento modelo M-335; suministro e instalación de lavabo, modelo redondo grande, de la marca American Standard, color blanco, con cespól modelo Helvex, con llave modelo sable E-96; llave economizadora cromo TV-120, de la marca Helvex; portapapel de

empotrar cromo modelo 104, de la marca Helvex; porta kleenex cromo modelo 120, de la Marca Helvex y dosificador de jabón en espuma MB - 1101, de la marca Helvex.

Instalación Eléctrica. Registro eléctrico de 0.6x0.4m de medidas interiores y 0.8m de profundidad, a base de muros de tabique rojo recocido de 12cm de espesor, asentado con mezcla de cemento arena en proporción de 1:5, de 1cm de espesor, aplanado acabado pulido en interior, sobre base de tezontle de 10cm de espesor, con tapa de concreto de 6cm de espesor, de concreto hecho en obra de $F'C=250\text{kg/cm}^2$, a base de marco y contramarco prefabricado de ángulo de fierro de 1/8x1 pulgada; suministro, instalación y conexión de luminaria marca Tecnolite modelo TL-2028/S, a base de acero inoxidable pantalla de cristal opalino, potencia 40W, 100-127V; suministro, instalación y conexión de lámpara led para muro marca Tecnolite modelo MWP-LED/MW/47/F 19W, 100-240V; suministro, instalación y conexión de lámpara led marca Tecnolite, modelo LTLLED-3140-1, empotrada en techo con dimensiones de 60x60, 36W, 100-240V; suministro y conexión de contacto doble marca Bticino, mod. de placa modus E5N1BN y modelo de toma corriente modus E2023BN; suministro, instalación y conexión de apagador sencillo marca Bticino, modelo de placa modus 5N2BN y modelo de interruptor modus E200 1BN; suministro, instalación y conexión de centro de carga tipo QOD-4, 1 fases 3 hilos, 120/240V, frecuencia 60Hz gabinete tipo nema-1 para empotrar marca Squared, catálogo No. QOD4F con interruptores derivados QO de montaje enchufable de 4x15A; suministro e instalación de conduit de P.V.C. 1/2" pared delgada marca Durman o similar en calidad y especificaciones (uso en plafón); suministro e instalación de conduit de P.V.C. 3/4" pared delgada marca Durman o similar en calidad y especificaciones (uso en plafón); suministro e instalación de conduit de P.V.C. 1/2" pared delgada marca Durman o similar en calidad y especificaciones (uso en muros); suministro e instalación de conduit de P.V.C. 3/4" pared delgada marca Durman o similar en calidad y especificaciones (uso en muros); suministro y canalización de cable de cobre 12 AWG, con aislamiento termoplástico tipo "THW" (antiflama) marca Condumex o similar en calidad; suministro y canalización de cable de cobre 12 AWG, desnudo Condumex o similar en calidad; suministro, colocación y fijación de caja de conexiones tipo cuadrada metálica galvanizada de 10x10cm y 15x15cm; suministro, instalación y conexión de lámpara de piso HLED-660/ACI empotrada y suministro e instalación de conduit de P.V.C. 1/2" pared delgada marca Durman o similar en calidad y especificaciones (ahogado en losas o firmes).

Estructura. Acero de refuerzo en cimentación del No. 3, de $F'Y=4200\text{kg/cm}^2$; acero de refuerzo en estructura del No.2 de $F'Y=2600\text{kg/cm}^2$; cimbra en contratrase de cimentación, acabado común; concreto premezclado en cimentación, clase "A" de $F'C=250\text{kg/cm}^2$, bombeado y losa de 10cm de espesor de concreto $F'C=250\text{kg/cm}^2$ armada con varilla del No. 3 a cada 15cm en ambos sentidos.

Instalación Hidráulica. Tubo de cobre tipo "M" de 13mm de diámetro; salida hidráulica para W.C. con tubería de cobre de 13mm de diámetro; salida hidráulica para lavabo solo agua fría, con tubería de cobre de 13mm; válvula de retención vertical fig.44n de 13mm roscable; Tee de cobre rosca interior lateral de 13mm fig. 113; Tee de cobre pareja de 13mm de diámetro; codo de cobre a rosca interior de 13mm y tuerca unión de cobre a cobre soldable de 13mm de diámetro.

Instalación Sanitaria. Tubo de P.V.C. sanitario, de 100mm de diámetro; tubo de P.V.C. sanitario, de 50mm de diámetro; codo de P.V.C. sanitario multicople de 45°x50mm; codo de P.V.C. sanitario multicople de 45°x102mm; yee de P.V.C. sanitario multicople de 102mm de diámetro; cespól de bote P.V.C. con 1 salida 40mm; codo de P.V.C. sanitario para cementar de 90°x102mm; codo de P.V.C. sanitario para cementar de 90°x50mm y registro de 0.40x0.60x1.00m de muros de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena 1:5, con aplanado pulido en el interior, con tapa de 5cm de espesor de concreto de $F'C=150\text{kg/cm}^2$, con marco y contramarco comercial, piso de 8cm de espesor de concreto de $F'C=150\text{kg/cm}^2$.

Cancelería. Puerta metálica de 1.00m de ancho por 2.2m de altura, con marco de tubular P-150 cal. 18, contramarco de tubular M-225 cal. 18, y tablero de lámina 140 cal. 20; puerta batiente de 1.2m de ancho por 2.2m de altura, de perfiles de aluminio de 1.75" pulgadas, anodizado natural, cristal templado de 6mm y duela de aluminio con barra de empuje anti pánico; suministro y colocación de placas de acero A-36 de 3/8 (9.5mm) 74.7kg/m² como contramarco para ventanas de aluminio sobre muro de block vibro compactado el contramarco tendrá un espesor de 15cm y estará en toda la superficie de contacto de la ventana y el muro y ventana fija corrida de aluminio anodizado sobre muro de block vibro compactado de 0.6m de altura a colocar sobre la corna del muro en la que existirá un contramarco de placa de acero fabricada con perfiles de aluminio de 1 1/2" pulgadas, anodizado Duranodick, y cristal de 6mm de espesor.

MÓDULO 4 TIROLESA

Preliminares. Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel; despalme de 25cm de espesor de capa vegetal a máquina; excavación a cielo abierto a máquina en material tipo II-A, de 0.00 a -2.00m; acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición fuera de la obra; relleno con material de banco, compactado a máquina al 95% próctor, adicionando agua necesaria de acuerdo a laboratorio de campo proporcionado por la constructora; excavación a cielo abierto a máquina en material tipo II-A, de 0.00 a -2.00m y compactación del terreno natural a máquina.

Cimentación. Excavación de cepa, por medios manuales de 0 a -2.00m, en material tipo I, zona A; compactación del terreno natural a máquina; acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición fuera de la obra; plantilla de 5cm de espesor de concreto hecho en obra de F'C=100kg/cm²; acero de refuerzo en cimentación del No. 3, de F'Y=4200kg/cm²; acero de refuerzo en cimentación del No. 4, de F'Y=4200kg/cm²; cimbra en contratraves de cimentación, acabado común; concreto en cimentación, hecho en obra de F'C=250kg/cm²; zapata aislada de concreto F'C=250kg/cm² de 1.50m de ancho 15cm de peralte armado con 5 varillas de 3/8" en el sentido transversal 5 de 3/8" en el sentido longitudinal, con contratrabe de 15cm de ancho por 85cm de peralte armada con 8 varillas de 3/8" con estribos de varilla de 3/8" a cada 25cm y zapata corrida de concreto F'C=250kg/cm² de 80cm de ancho 10cm de peralte armado con 5 varillas de 3/8" a cada 25cm, en el sentido transversal y cinco de 3/8" en el sentido longitudinal, con contratrabe de 15cm de ancho por 90cm de peralte armada con 10 varillas de 3/8" en sentido horizontal y dos de 3/8" en sentido vertical con estribos de varilla del No. 3 a cada 25cm.

Estructura. Acero de refuerzo en estructura del No.2 de F'Y=2600kg/cm²; acero de refuerzo en estructura del No. 3 de F'Y=4200kg/cm², para volúmenes mayores; acero de refuerzo en estructura del No. 4, de F'Y=4200kg/cm²; cimbra acabado común en trabes, a base de madera de pino de 3a; concreto en estructura, hecho en obra de F'C=250kg/cm² y losa de 10cm de espesor de concreto F'C=250kg/cm², armada con varilla del No. 3 a cada 15cm en ambos sentidos.

Albañilería. Aplanado acabado repellido sobre muros, con mezcla cemento arena 1:5, en planta baja y muro de block vibro compactado 15x20x40 de tres agujeros con color integral rojo óxido, asentado con mortero cemento arena prop 1:4 juntas mínimas de 1cm de media caña con amarrador acabado aparente con refuerzos horizontales a base de escalerilla a cada 2 hiladas.

Acabados. Piso de loseta Inter ceramic según muestra aprobada en obra y aplanado de yeso en plafond, con yeso-cemento.

Herrería. Barandal metálico de 0.90m de altura a base de postes de PTR de 1x1 rojo, a cada 1m con pasamanos a base de solera de 1/4x1 (pulgadas), perfiles verticales de 0.60m de altura, a cada 0.14m de cuadrado de 1/2 (pulgadas), y 2 perfiles horizontales adicionales de solera de 1/4x1 (pulgadas), y 1 placa de anclaje de acero de 0.10 por 0.10m de 3/8 de pulgada de espesor por cada poste con 2 taquetes de expansión de 3/8 de diámetro por cada placa complementado con los herrajes siguientes: 16 pzas de aro de cuadrado de 12cm.

Instalación Eléctrica. Registro eléctrico de 0.6x0.4m de medidas interiores y 0.8m de profundidad, a base de muros de tabique rojo recocido de 12cm de espesor, asentado con mezcla de cemento arena en proporción de 1:5, de 1cm de espesor, aplanado acabado pulido en interior, sobre base de tezontle de 10cm de espesor, con tapa de concreto de 6cm de espesor, de concreto hecho en obra de $F'C=250\text{kg/cm}^2$, a base de marco y contramarco prefabricado de ángulo de fierro de 1/8 x1 pulgada; suministro, instalación y conexión de lámpara led marca Tecnolite, modelo LTLLED-3140-1, empotrada en techo con dimensiones de 60x60, 36W, 100-240V; suministro, instalación y conexión de contacto doble marca Bticino, mod. de placa modus E5N1BN y mod. de toma corriente modus E2023BN; suministro y canalización de cable de cobre 12 AWG, con aislamiento termoplástico tipo "THW" (antiflama) marca Conduflex o similar en calidad; suministro y canalización de cable de cobre 12 AWG, desnudo Conduflex o en similar calidad; suministro colocación y fijación de caja de conexiones tipo cuadrada metálica galvanizada de 10x10cm y 15x15cm; suministro e instalación de conduit de P.V.C. 1/2" pared delgada marca Durman o similar en calidad y especificaciones (ahogado en losas o firmes) y suministro, instalación y conexión de centro de carga tipo QOD-2, 1 fases 3 hilos, 120/240V, frecuencia 60Hz gabinete tipo nema-1 para empotrar marca Squared, catálogo No. QOD2F con interruptores derivados QO de montaje enchufable de 2x15A.

TORRE DE SALIDA

Preliminares. Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel; despalle de 25cm de espesor de capa vegetal a máquina; excavación a cielo abierto a máquina en material tipo II-A, de 0.00 a -2.00m; acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición fuera de la obra; relleno con material de banco, compactado a máquina al 95% próctor, adicionando agua necesaria de acuerdo a laboratorio de campo proporcionado por la constructora; excavación a cielo abierto a máquina en material tipo II-A, de 0.00 a -2.00m y compactación del terreno natural a máquina.

Cimentación. Plantilla de 5cm de espesor de concreto hecho en obra de $F'C=100\text{kg/cm}^2$; acero de refuerzo en estructura del No. 2 de $F'Y=2600\text{kg/cm}^2$; acero de refuerzo en cimentación del No. 3 de $F'Y=4200\text{kg/cm}^2$; acero de refuerzo en cimentación del No. 4 de $F'Y=4200\text{kg/cm}^2$; cimbra en contratraveses de cimentación, acabado común; concreto en estructura, hecho en obra de $F'C=250\text{kg/cm}^2$ y concreto hidráulico, sin incluir cimbra, colado en seco.

Estructura. Placa base de acero a-36 de 3/8" (9.5mm) de 20x20cm, con 4 anclas de redondo de 1/2" y un desarrollo de 60cm con rosca en un extremo; suministro y colocación de perfil OC circular de 14" OC 356x6.35 [14x0.25] de 6m de altura; perfil CE 76x6.10" estándar rolado y suministro y colocación de cable de acero galvanizado 7x19 con recubrimiento de P.V.C. de 1/2" de 6.23kg/m.

BASE DE LLEGADA

Preliminares. Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel; despalle de 25cm de espesor de capa vegetal a máquina; acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición fuera de la obra; excavación a cielo abierto a máquina en material tipo II-A, de 0.00 a -2.00m y compactación del terreno natural a máquina.

Cimentación. Plantilla de 5cm de espesor de concreto hecho en obra de $F'C=100\text{kg/cm}^2$; acero de refuerzo en estructura del No. 2 de $F'Y=2600\text{kg/cm}^2$; acero de refuerzo en cimentación del No. 3 de $F'Y=4200\text{kg/cm}^2$; acero de refuerzo en cimentación del No. 4 de $F'Y=4200\text{kg/cm}^2$; cimbra en contratraveses de cimentación, acabado común; concreto en estructura, hecho en obra de $F'C=250\text{kg/cm}^2$ y concreto hidráulico, sin incluir cimbra, colado en seco.

Estructura. Placa base de acero A-36 de 3/8" (9.5mm) de 20x20cm, con 4 anclas de redondo de 1/2" y un desarrollo de 60cm con rosca en un extremo; suministro y colocación de perfil OC circular de 14" OC 356x6.35 [14x0.25] de 6m de altura y perfil CE 76x6.10" estándar rolado.

MÓDULO 5 BAÑOS

Preliminares. Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel; despalme de 25cm de espesor de capa vegetal a máquina; acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición fuera de la obra y excavación a cielo abierto a máquina en material tipo II-A, de 0.00 a -2.00m.

Estructura. Acero de refuerzo en estructura del No. 3, de $F'Y=4200\text{kg/cm}^2$, para volúmenes mayores; concreto en estructura, hecho en obra de $F'C=250\text{kg/cm}^2$; cimbra en contratrabe de cimentación, acabado común; excavación de cepa, por medios manuales de 0 a -2.00m en material tipo I, zona A; compactación del terreno natural a máquina; plantilla de 5 cm de espesor de concreto hecho en obra de $F'C=100\text{kg/cm}^2$ relleno con tepetate, compactado con rodillo vibratorio al 90% próctor, adicionando agua; aplanado, acabado y repellido sobre muros, con mezcla cemento arena 1:5, en planta baja; firme de 8cm acabado común, de concreto $F'C=150\text{kg/cm}^2$; cimbra en losas acabado aparente, a base de triplay de pino de 16mm, con chaflanes en las esquinas; cimbra acabado común en trabes, a base de madera de pino de 3a; cimbra en muros acabado aparente, a base de triplay de pino de 19mm, con chaflanes en las esquinas, juntas moños de acuerdo a despiece; acero de refuerzo en cimentación del No. 4 de $F'Y=4200\text{kg/cm}^2$; acero de refuerzo en estructura del No.2 de $F'Y=2600\text{kg/cm}^2$ y muro de block vibro compactado 15x20x40 de tres agujeros con color integral rojo óxido, asentado con mortero cemento arena prop. 1:4 juntas mínimas de 1cm de media caña con amarrador acabado aparente con refuerzos horizontales a base de escalerilla a cada 2 hiladas.

Acabados. Plafón a base de placas de Durock de 7.6cm de espesor, compuesto por 1 panel tipo Durock de 13mm de espesor, bastidor armado a base canales y postes de lámina galvanizada cal. 20 de 6.3cm de ancho, a cada 0.406m de separación; falso plafón de panel tipo resistente a la humedad de 13mm de espesor, con bastidor armado a base canaleta de 1 1/2 (pulg) y canal listón cal. 26, a cada 0.61m de separación; impermeabilización a base de una impregnación de hidroprimer y tres capas de Vaportite 550 alternadas con 2 mallas de Festerflex, una capa de arena cernida y como acabado final una aplicación de Festerblanc color blanco; loseta cerámica cuerpo rojo Inter ceramic, modelo Boulder 33x33cm White esmaltado PEI IV, asentada con cemento crest y acabado de concreto pulido en firme de concreto.

Cancelería. Barandal metálico de 0.90m de altura a base de postes de PTR de 1x1 rojo, a cada 1m con pasamanos a base de solera de 1/4x1 (pulgadas), perfiles verticales de 0.60m de altura, a cada 0.14m de cuadrado de 1/2 (pulgadas), y 2 perfiles horizontales adicionales de solera de 1/4x1 (pulgadas), y 1 placa de anclaje de acero de 0.10 por 0.10m de 3/8 de pulgada de espesor por cada poste con 2 taquetes de expansión de 3/8 de diámetro por cada placa complementado con los herrajes siguientes: 16 pzas de aro de cuadrado de 12cm; puerta batiente de 0.6m de ancho por 2.1m de altura, de perfiles de aluminio de 1.75" pulgadas, anodizado Duranodick y duela de aluminio, cerradura Phillips 550 CH sin manijas; puerta metálica de 1.00m de ancho por 2.2m de altura, con marco de tubular P-150 cal. 18, contramarco de tubular M-225 cal. 18, y tablero de lámina 140 cal. 20 y ventana fija corrida de aluminio anodizado sobre muro de block vibro compactado de 0.6m de altura a colocar sobre la corna del muro en la que existirá un contramarco de placa de acero fabricada con perfiles de aluminio de 1 1/2" pulgadas, anodizado Duranodick y cristal de 6mm de espesor.

Muebles de Baño. Suministro e instalación de inodoro de tanque bajo, modelo Kaiser, de la marca American Standard, color blanco, con asiento modelo M-335; portapapel de empotrar cromo mod. 104, de la marca Helvex; porta kleenex cromo modelo 120, de la marca Helvex; dosificador de jabón en espuma MB -1101, de la marca Helvex; llave economizadora cromo TV-120, de la marca Helvex y lavabo según diseño forjado de concreto acabado pulido fino con llana metálica y oxidante tipo oxicroto color ocre, con cespul mod. Helvex.

Instalación Eléctrica. Registro eléctrico de 0.6x0.4m de medidas interiores y 0.8m de profundidad, a base de muros de tabique rojo recocido de 12cm de espesor, asentado con mezcla de cemento arena en proporción de 1:5, de 1cm de espesor, aplanado acabado pulido en interior, sobre base de tezontle de 10cm de espesor, con tapa de concreto de 6cm de espesor, de concreto hecho en obra de $F'C=250\text{kg/cm}^2$, a base de marco y contramarco prefabricado de ángulo de fierro de 1/8x1 pulgada; suministro, instalación y conexión de luminaria marca Tecnolite modelo TL-2028/S, a base de acero inoxidable pantalla de cristal opalino, potencia 40W, 100-127V; suministro, instalación y conexión de lámpara led para muro marca Tecnolite modelo MWP-LED/MW/47/F 19W, 100-240V; suministro, instalación y conexión de lámpara led marca Tecnolite, modelo LTLLED-3140-1, empotrada en techo con dimensiones de 60x60, 36W, 100-240V; suministro, instalación y conexión de contacto doble marca Bticino, mod. de placa modus E5N1BN y modelo de toma corriente modus E2023BN; suministro, instalación y conexión de apagador sencillo marca Bticino, mod. de placa modus 5N2BN y modelo de interruptor modus E200 1BN; suministro, instalación y conexión de centro de carga tipo QOD-2, 1 fases 3 hilos, 120/240V, frecuencia 60Hz gabinete tipo nema-1 para empotrar marca Squared, catálogo No. QOD2F con interruptores derivados QO de montaje enchufable de 2x15A; suministro e instalación de conduit de P.V.C. 1/2" pared delgada marca Durman o similar en calidad y especificaciones (uso en plafón); suministro e instalación de conduit de P.V.C. 1/2" pared delgada marca Durman o similar en calidad y especificaciones (uso en muros); suministro y canalización de cable de cobre 12 AWG, con aislamiento termoplástico tipo "THW" (antiflama) marca Condumex o similar en calidad; suministro y canalización de cable de cobre 12 AWG, desnudo Condumex o similar en calidad y suministro colocación y fijación de caja de conexiones tipo cuadrada metálica galvanizada de 10x10cm y 15x15cm.

Luminarias. Suministro, instalación y conexión de lámpara Led marca Tecnolite, modelo LTLLED-3140-1, empotrada en techo con dimensiones de 60x60, 36W, 100-240V; suministro, instalación y conexión de luminaria marca Tecnolite modelo TL-2028/S, a base de acero inoxidable pantalla de cristal opalino, potencia 40W, 100-127V y suministro, instalación y conexión de lámpara led para muro marca Tecnolite modelo MWP-LED/MW/47/F 19W, 100-240V.

Instalación Hidráulica. Válvula compuerta fig.83 de 51mm roscable; registro de 0.40x0.60x1.00m de muros de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena 1:5, con aplanado pulido en el interior, con tapa de 5cm² de espesor de concreto de $F'C=150\text{kg/cm}^2$, con marco y contramarco comercial, piso de 8cm de espesor de concreto de $F'C=150\text{kg/cm}^2$ y tubo de P.V.C. hidráulico de 25mm RD-13.5 extremos lisos; tubo de cobre tipo "M" de 13mm de diámetro; tubo de cobre tipo "M" de 19mm de diámetro; Tee de cobre pareja de 13mm de diámetro; Tee de cobre pareja de 19mm de diámetro y Tee de cobre reducción de 13x13x10mm, fig. 111-R.

Instalación Sanitaria. Tubo de P.V.C. sanitario, de 100mm de diámetro; tubo de P.V.C. sanitario, de 50mm de diámetro; codo de P.V.C. sanitario para cementar de 45°x50mm; codo de P.V.C. sanitario para cementar de 45°x102mm; yee de P.V.C. sanitario para cementar de 102mm de diámetro; reducción de P.V.C. sanitario para cementar de 102x50mm de diámetro; cespól de bote P.V.C. con trampa salida baja 50mm; registro de 0.40x0.60x1.00m de muros de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena 1:5, con aplanado pulido en el interior, con tapa de 5cm de espesor de concreto de $F'C=150\text{kg/cm}^2$, con marco y contramarco comercial, piso de 8cm de espesor de concreto de $F'C=150\text{kg/cm}^2$; coladera para P.V.C de dos bocas; coladera para P.V.C. marca Helvex mod. VD1176 y coladera para P.V.C. marca Helvex sencilla.

MÓDULO 6 RAPEL

Cimentación. Excavación de cepa, por medios manuales de 0 a -2.00m, en material tipo I, zona a; compactación del terreno natural a máquina; acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición fuera de la obra; plantilla de 5cm de espesor de concreto hecho en obra de $F'C=100\text{kg/cm}^2$; acero de refuerzo en cimentación del No. 3 de $F'Y=4200\text{kg/cm}^2$; acero de refuerzo en cimentación del No. 5 de

F'Y=4200kg/cm²; concreto premezclado en cimentación, clase "A" de F'C=250kg/cm², bombeado; cimbra en contratrabe de cimentación, acabado común y relleno con material producto de la excavación compactado con pisón de mano en capas no mayores de 20cm.

Estructura. Suministro y habilitación y colocación de columna tipo C-1 de perfil HSS de 6"x6", de 5/16" de espesor; suministro y habilitación y colocación de viga tipo V-1 de perfil HSS de 4"x4" , de 5/16" de espesor; suministro y habilitación y colocación de soporte s-2 para la colocación de piezas de fibra de vidrio con apariencia de piedra realizado a base de ángulo de 2"x2", de 3/16" de espesor; suministro y habilitación y colocación losa acero cal. 22 con pernos tipo Nelson de 19mm de diámetro y 10mm de longitud a cada 0.32m; malla electrosoldada 6x6/10-10, en estructura; barandal tipo B-1 en soportes de escalera a base de tubular redondo de 2.5" con una altura de 0.96m y un desarrollo de 2.6ml diseño según plano de especificaciones; barandal tipo B-2 en descansos de escalera y en el nivel superior, a base de tubular redondo de 2.5" con una altura de 0.96m y un desarrollo de 2.6ml diseño según plano de especificaciones; suministro y habilitación y colocación de ángulo de 2" para marcos de escalones y descansos de escalera; suministro y habilitación y colocación de rejilla Irving para huellas de escalones y descansos de escalera y suministro y habilitación y colocación de placa de 1/2" placas base de 0.30x0.30m.

Acabados. Suministro y colocación de panel de ascensión de fibra de vidrio mod. Real Rock de sistema autoportante de 3/4 de espesor y 17kg/m² con terminado de apariencia tipo piedra natural S.M.A.O. de 1x1m sobre bastidor de cuadrado de 2" en muro de 11m; suministro y colocación de agarres ascensión de todas formas y colores a una altura de 0 a 11m elaboradas con fibra de vidrio con apariencia de roca natural; piso de piedra triturada de 3" y 4", asentado con mortero cemento arena 1:4; pintura de esmalte 100 de la marca Comex, sobre superficies metálicas de columnas, vigas, barandales, escaleras, descansos y estructuras a dos manos, aplicada con compresora; impermeabilización a base de una impregnación de hidropimer y tres capas de Vaportite 550 alternadas con 2 mallas de Festerflex, una capa de arena cernida y como acabado final una aplicación de Festerblanc color blanco; firme de 12cm acabado pulido fino con llana, armado con malla 6x6/10-10, de concreto F'C=200kg/cm², terminado con oxidante para concreto y con sellador marca Oxicles color ocre y guarnición de 20x20x40cm de concreto de F'C=200kg/cm² T.M.A. 1 1/2".

Instalación Eléctrica. Tubo conduit pared gruesa galvanizado de 16mm (1/2") de diámetro; tubo conduit P.V.C. pesado de 16mm (1/2") de diámetro; cable THW cal. 14, color negro de la marca Condux; cable THW cal. 12, color negro de la marca Condux; conulet serie 7 ovalada X-37 de 25mm de diámetro; conulet serie 7 ovalada, T-37 de 25mm de diámetro; codo conduit pared delgada galvanizado de 16mm (1/2") de diámetro; suministro y colocación de registro prefabricado Cemex para alumbrado con tapa y contramarco de 0.40x0.40x0.60m; cable de cobre desnudo cal. 12, de la marca Condux; suministro conexión y colocación de reflector empotrado para piso redondo mod. Power led cree 24x1w 6020 – led e interruptor termomagnético FA I-LINE, 2x15a catálogo No. FA22015AB, 240 VCA, 10KA.

Preliminares. Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel; acarreo en camión de material producto de la excavación, despalme y/o demolición fuera de la obra a tiro libre (sitio autorizado por el municipio), volumen medido en banco y despalme de 25cm de espesor de capa vegetal a máquina.

MÓDULO 7 ZONA DE JUEGOS - ARENERO-MIRADOR

Plataformas. Suministro y colocación de madera triturada tipo mulch de 7.5cm de espesor; suministro y colocación de geotextil pavitex 170grs/m² anclada con varillas de 1/2" con un desarrollo de 1.35 en forma de "U" y un muerto de concreto en la parte superior de F'C=150kg/cm² de 30x30x20cm en 3 bolillo a una distancia de 2.50m entre cada uno; guarnición de 20x50cm de concreto, armada con 4 varillas de 3/8" y estribos del No. 2.5 a 20cm; suministro y colocación de capa de arena fina de río de 25cm de espesor acomodada de forma manual en el área del "arenero"; fabricación de muro de contención de piedra de la región asentado con mortero cemento arena prop: 1:4 (base 80cmx40cm de

corona y 2m de altura, 80cm de cimiento y 1.20cm de muro de contención; despalme de 25cm de espesor de capa vegetal a máquina; excavación a cielo abierto a máquina en material tipo II-A, de 0.00 a -2.00m; compactación del terreno natural a máquina; relleno con tepetate, compactado con rodillo vibratorio al 90% próctor, adicionando agua; acarreo en camión 1er km, con carga a máquina y acarreo en camión km subsecuentes.

Asadores. Cadena de 15x15cm de concreto hecho en obra de $F'C=200\text{kg/cm}^2$, acabado común, armado con 4 varillas de 3/8" y estribos del No. 2 a cada 20cm; castillo de 15x15cm de concreto hecho en obra de $F'C=200\text{kg/cm}^2$, acabado común, armado con 4 varillas de 3/8" y estribos del No. 2 a cada 20cm; suministro y colocación de duela de 6x2" sobre marco de concreto; suministro y colocación de banca de concreto prefabricada; suministro y colocación de asador; firme de 8cm acabado común, de concreto $F'C=150\text{kg/cm}^2$; excavación a cielo abierto a máquina en material tipo I-A, de 0.00 a -2.00m; acarreo en camión 1er km, con carga a máquina; acarreo en camión en km subsecuentes; relleno con material de banco, compactado a máquina al 95% proctor, adicionando agua necesaria de acuerdo a laboratorio de campo proporcionado por la constructora y cimiento de concreto $F'C=250\text{kg/cm}^2$, construido a base de zapata corrida de 150cm de ancho por 15cm de peralte armado con varillas de 3/8" a cada 15cm en ambos sentidos con trabe de 20cm de ancho por 70cm de peralte armada con 4 varillas de 1/2" y dos de 3/8", con estribos de varilla de 3/8" a cada 20cm.

Aparatos de Gimnasio. Suministro e instalación de circuito deportivo- paralelas, de 1201x790 y 1430mm para funciones lúdicas, modelo JCIR06 de la marca Benito, a base de madera laminada y paneles de tablero HPL; suministro e instalación de circuito deportivo-lumbares, de 2010x640x510mm para funciones lúdicas, modelo JCIR05 de la marca Benito, a base de madera laminada y paneles de tablero HPL; suministro e instalación de circuito deportivo-escala, de 5380x4070x2390mm para funciones lúdicas, modelo JCIR18 de la marca Benito, a base de madera laminada y paneles de tablero HPL; suministro e instalación de circuito deportivo - pulso, de 4550x90x2520mm para funciones lúdicas, modelo PPJJCIR20 de la marca Benito, a base de madera laminada y paneles de tablero HPL; suministro e instalación de circuito deportivo - salto, de 1200x95x95mm para funciones lúdicas, modelo JCIR09 de la marca Benito, a base de madera laminada y paneles de tablero HPL; suministro e instalación de circuito deportivo - flexiones, de 1350x99x99mm para funciones lúdicas, modelo JCIR04 de la marca Benito, a base de madera laminada y paneles de tablero HPL; suministro e instalación de circuito deportivo - espalderas, de 3100x99x99mm para funciones lúdicas, modelo JCIR03 de la marca Benito, a base de madera laminada y paneles de tablero HPL; suministro e instalación de circuito deportivo - escalada de 2500x560x95mm para funciones lúdicas, modelo JCIR17 de la marca Benito, a base de madera laminada y paneles de tablero HPL; suministro e instalación de circuito deportivo - abdominales, de 848x1192x1547mm para funciones lúdicas, modelo JCIR02 de la marca Benito, a base de madera laminada y paneles de tablero HPL y suministro e instalación de circuito deportivo - salto y rebote de 2700x95x45mm para funciones lúdicas, modelo JCIR14 de la marca Benito, a base de madera laminada y paneles de tablero HPL.

GRADAS DE TEATRO AL AIRE LIBRE

Preliminares. Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel; despalme de 25cm de espesor de capa vegetal a máquina; excavación a cielo abierto a máquina en material tipo II-A, de 0.00 a -2.00m y acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición fuera de la obra.

Cimentación. Compactación del terreno natural a máquina; relleno con tepetate, compactado con rodillo vibratorio al 90% proctor, adicionando agua; plantilla de 5cm de espesor de concreto hecho en obra de $F'C=100\text{kg/cm}^2$ y cimiento de piedra braza, asentada con mortero cemento arena 1:4, acabado común.

Jardinería. Pasto alfombra con riego durante 15 días; suministro y colocación de filtro textil de fibras de poliéster (geotextil) pet 275 y suministro y mezclado de sustrato para sembrado.

Albañilería. Guarnición de 20x15x40cm de concreto de F'C=200kg/cm² T.M.A. 1 1/2"; acero de refuerzo en estructura del No. 3, de F'Y=4200kg/cm², para volúmenes mayores; rampa de 10cm de espesor, de concreto F'C=200kg/cm² acabado estriado y deslavado, armado con malla electrosoldada 6x6/10-10; forjado de escalón de 16.5cm de peralte, 1.20m de largo y ancho 2.00 de concreto F'C=200kg/cm² acabado deslavado, armado con malla electrosoldada 6x6/10-10 y firme de 8cm acabado común, de concreto F'C=150kg/cm².

ZONA DE JUEGOS

Cancha Multiusos. Tierra vegetal preparada para jardinería; pasto alfombra con riego durante 15 días; suministro y colocación de porterías prefabricadas acero 3mx2m de altura a base de tubo de acero 3" cédula 30, pintura automotriz, con red de nylon cuadrados de 10x10cm con preparación para colocar la red, con ganchos especiales cada 12cm; suministro y colocación de juego de dos postes para tensión de red para voley boll fabricados en acero al carbón 76mm con manivela y rodamientos de latón con acabado de pintura electrostática color verde anticorrosión, medidas para vóleibol 2.55m y suministro y colocación de red para voleibol calibre 32 con cuadros de 5x5cm, marco de lona de 5cm color blanco, anillos de aluminio anodizado, bastón en aluminio para tensión de la red, cable galvanizado forrado en P.V.C. para tensión, faja central.

CICLO-TELARAÑA

Preliminares. Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel y despalme de 25cm de espesor de capa vegetal a máquina.

Cimentación. Excavación de cepa, por medios manuales de 0 a -2.00m, en material tipo I, zona A; plantilla de 5cm de espesor de concreto hecho en obra de F'C=100kg/cm²; acero de refuerzo en cimentación del No. 3, de F'Y=4200kg/cm²; cimbra en contratrabe de cimentación, acabado común; concreto premezclado en cimentación, clase "a" de F'C=250kg/cm², bombeado; compactación del terreno natural a máquina y acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición fuera de la obra.

Estructura. Placa de acero A-36 de 1/4" (6.3mm) de 25x25cm con 4 barrenos de diámetro 1/2 (13mm); ancla de cimentación tipo "L" de 1/2" (13mm) con un desarrollo de 20cm, ahogada en el concreto; estructura metálica a base de tubo negro cédula 40 de diámetro 4" (102mm), calibre 3/16"; estructura metálica a base de tubo negro cédula 40 de diámetro 6" (168mm), calibre 3/16"; medias argollas de acero inoxidable de diámetro 1.5" (3.81cm) de calibre 3/16" (4.78mm); conector de aluminio para red de escalar en ciclotelaraña y cartabón de placa de acero A-36 de 1/4" (6.3mm) de 0.007m de área.

Albañilería. Guarnición de 15x30cm de concreto hecho en obra de F'C=200 kg/cm², acabado común, armado con 4 varillas de 3/8" y estribos del No. 2 a cada 20cm.

Acabados. Cuerda compuesta de diámetro 3/8" a base de 1x7 hilos de 1/8" cada uno de cable de acero, recubiertos de poliamida (nylon), tensados con malacate para cable acerado, con guardacabos, virolas y abrazaderas de aluminio en los extremos o uniones.

Puentes Colgantes. Suministro y colocación de malla de acero galvanizada con recubrimiento de P.V.C. calibre 9 en la zona de hamacas; acero de refuerzo en estructura del No. 3 (3/8"), de F'Y=4200kg/cm²; acero de refuerzo en estructura del No. 4 (1/2"), de F'Y=4200kg/cm²; concreto premezclado en estructura, de F'C=250kg/cm², clase "A" bombeado; suministro y colocación de cable de acero galvanizado 7x19 con recubrimiento de P.V.C. de 1/2" de 6.23kg/m; suministro fabricación y colocación barandal de cable de acero galvanizado a base de 2 líneas de cable galvanizado de 1/2" con tensores de cable de acero galvanizado 7x19 con recubrimiento de P.V.C. de 1/2" de 6.23kg/m; plantilla de 5cm de espesor de concreto hecho en obra de F'C=100kg/cm²; excavación de cepa, por medios manuales de 0 a -2.00m, en material tipo I, zona A; compactación del terreno natural a máquina; cimbra en contratrabe de cimentación, acabado común; suministro y colocación sobre puentes colgantes de

duela de plastimadera de 0.15x0.90m de 2.5cm de espesor con perforaciones de 1/8" para fijación en cables en tensores y perforaciones de 1/2" para anclaje de barandal de cable de acero, suministro de materiales, andamios, mano de obra, equipo y herramienta; suministro y colocación sobre los descansos de los puentes colgantes de duela de plastimadera de 0.15x0.90m de 2.5cm de espesor con perforaciones de 1/8" para fijación con taquetes de 1/8x2 1/2" a cada 20cm; suministro y colocación de poste para fijación de barandal de cable de 1.20 de altura, el poste será de PTR de 3 pulgadas con dos barrenos a cada 24cm de la base con tubular de 1" soldado en cada barreno para paso de cable de acero, con una placa base de 1/8 de 0.15x0.20m con acabado en pintura de esmalte 100 de la marca Comex S.M.A.O. y relleno con material de banco, compactado con pisón de mano en capas no mayores de 20cm.

Escalada Infantil. Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel; despalme de 25cm de espesor de capa vegetal a máquina; excavación a cielo abierto a máquina en material tipo II-A, de 0.00 a -2.00m; acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición fuera de la obra; suministro y colocación de agarres ascensión de todas formas y colores a una altura de 0 a 11m elaboradas con fibra de vidrio con apariencia de roca natural y losa de 10cm de espesor de concreto F'C=250kg/cm², armada con varilla del No. 3 a cada 15cm en ambos sentidos y cadena de 20x30cm de concreto hecho en obra de F'C=200kg/cm², acabado común, armado con 4 varillas de 1/2" y estribos del No. 2 a cada 20cm.

Resbaladillas. Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel; excavación de cepa, por medios manuales de 0 a -2.00m, en material tipo I, zona A; acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición fuera de la obra; relleno con material de banco, compactado a máquina al 95% próctor, adicionando agua necesaria de acuerdo a laboratorio de campo proporcionado por la constructora; concreto en estructura, hecho en obra de F'C=250kg/cm²; acero de refuerzo en estructura del No. 2 de F'Y=2600kg/cm²; acero de refuerzo en cimentación del No. 3 de F'Y=4200kg/cm²; acero de refuerzo en cimentación del No. 4 de F'Y=4200kg/cm²; cimbra acabado común en trabes, a base de madera de pino de 3a; cimbra en muros acabado aparente, a base de triplay de pino de 19mm, con chaflanes en las esquinas, juntas moños de acuerdo a despiece; malla electrosoldada 6x6/10-10, en estructura; acabado de concreto pulido en firme de concreto y barandal metálico de 0.90m de altura a base de postes de PTR de 1x1 rojo, a cada 1m con pasamanos a base de solera de 1/4x1 (pulgadas), perfiles verticales de 0.60m de altura, a cada 0.14m de cuadrado de 1/2 (pulgadas), y 2 perfiles horizontales adicionales de solera de 1/4x1 (pulgadas), y 1 placa de anclaje de acero de 0.10 por 0.10m de 3/8" de espesor por cada poste con 2 taquetes de expansión de 3/8 de diámetro por cada placa, complementado con los herrajes siguientes: 16 pzas de aro de cuadrado de 12cm.

Rapel Inclinado. Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel; despalme de 25cm de espesor de capa vegetal a máquina; excavación a cielo abierto a máquina en material tipo II-A, de 0.00 a -2.00m; acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición fuera de la obra; suministro y colocación de agarres ascensión de todas formas y colores a una altura de 0 a 11m elaboradas con fibra de vidrio con apariencia de roca natural; losa de 10cm de espesor de concreto F'C=250kg/cm², armada con varilla del No. 3 a cada 15cm en ambos sentidos; cadena de 20x30cm de concreto hecho en obra de F'C=200kg/cm², acabado común, armado con 4 varillas de 1/2" y estribos del No. 2 a cada 20cm; suministro y colocación de poste de plastimadera y suministro y colocación de cuerda para escalar.

OBRAS ADICIONALES

Cercado perimetral. Excavación de cepa, por medios manuales de 0 a -2.00m, en material tipo I, zona A; limpia y desyerbe del terreno; concreto en cimentación, hecho en obra de F'C=150kg/cm²; suministro y colocación de malla ciclónica cal. 10.5, colocada en postes de arranque; suministro y colocación de tubo industrial galvanizado de diámetro 2" cal. 16; suministro y colocación de abrazadera tornillo tipo O a 70cm; suministro y colocación de tapón sencillo para remate superior;

suministro y colocación de solera galvanizada de 2.40m de largo y suministro y colocación de abrazadera para solera 2" a 80cm.

Jardinería. Pasto alfombra con riego durante 15 días; tierra vegetal preparada para jardinería; despalme de 25cm de espesor de capa vegetal a máquina; suministro y acomodo de rodete de piedra bola de río de 2" en un radio de 2m; suministro y colocación de brazaletes de caucho sujeto al tronco del árbol con tirantes de cuerda de 1/2" anclados al suelo con estacas tutores hechas a base de polines de madera de 4"x4" clavados 50cm al suelo; suministro, plantación y mantenimiento de tabachin (*delonix regia*) con altura de 2.00 a 3.00m, en el área de reforestación del arroyo colindante a la obra, considerando que se deberá garantizar como mínimo una sobrevivencia del 80% de los individuos, realizándose la reforestación de dicho concepto al inicio de la temporada de lluvias, dando mantenimiento posteriormente en la época de secas, de ser el caso y suministro, plantación y mantenimiento de ficus de hoja grande (*ficus elásticus*) con altura de 2.00 a 3.00m, en el área de reforestación del campo de golf, considerando que se deberá garantizar como mínimo una sobrevivencia del 80.0% de los individuos, realizándose la reforestación de dicho concepto al inicio de la temporada de lluvias, dando mantenimiento posteriormente en la época de secas, de ser el caso.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Red de media tensión y baja tensión. Suministro e instalación de conectores tapón cat. 160 DR. marca Elastimold o equivalente en cálida y especificaciones técnicas; suministro e instalación de adaptador de tierra catálogo 21 MA-F (para 1/0 y 2/0 AWG) marca Elastimold o equivalente en cálida y especificaciones técnicas; suministro e instalación de codos de operación con carga cat. 166 LR-B-5240 (para 1/0 AWG.); suministro e instalación de codo de operación con fusibles I.I. integrado, cat. 168 flr-1-B0240 (para 1/0 y 2/0 AWG); suministro e instalación de fusible para codo de 8 amp. Cat. EFX083008E, marca Elastimold o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro e instalación de derivadores tipo 164-J4; suministro e instalación de derivadores tipo 164-J3 marca Elastimold o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro e instalación de derivador J4-6226-15, accesorios marca Elastimold o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro e instalación de terminales tipo bushing cat. 1601 A4 marca Elastimold o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro e instalación de dispositivos J164J3 marca Elastimold o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro e instalación de cable de cobre desnudo calibre No. 2, temple semiduro (marca Condumex, cond. Monterrey o conelec o equivalente en calidad y especificaciones); suministro e instalación de cable de aluminio con aislamiento xlp para 15Kv de calibre 1/0 AWG, especificación CFE E0000-16, con material bloqueador de humedad y resistencia a la arborescencia, marca Condumex, cond. Monterrey o Conelec o equivalente en calidad y especificaciones; trámites y pago a C.F.E. por concepto de libranza para interconexión a circuito subterráneo existente; suministro y colocación de cargas del No. 65 para sistemas para tierras marca Cadweld, Burndy o equivalente (el valor máximo de resistencia de conexión a tierra será de 5 ohms en época de lluvias y de 10 ohms en época de estiaje, si la resistencia es mayor a estos valores, será responsabilidad del contratista la obtención de estos valores, para lo cual deberán aplicarse las normas complementarias C.F.E. 090005 para terreno duro o rocoso y la norma C.F.E. 090004 para terreno normal o blando, lo anterior deberá considerarse en el precio unitario correspondiente), en el caso que derivado de la prueba de la medición de resistencia, de acuerdo a la norma CFE 090005, se requieran materiales adicionales a lo especificado en el concurso, estos serán suministrados, colocados y cobrados por el contratista de acuerdo a los resultados de la prueba; así mismo, estas pruebas deberán realizarse por una unidad verificadora de instalaciones eléctricas debidamente acreditada ante la EMA entregándose el dictamen correspondiente; suministro e instalación de moldes para sistemas de tierras conexión tipo GRC-311v marca Cadweld, Burndy o equivalente; suministro e instalación y conexión de sistema de tierra marca Cadweld, Burndy o equivalente; suministro, instalación y conexión y pruebas de sistemas para tierras, conector de compresión cu-cu para calibre No. 2 a 2, cat. YC2C2 marca Burndy o similar en calidad y especificaciones marca Cadweld, Burndy o equivalente y suministro e instalación de

terminal para cable de cobre tipo KA CAT.KA25 marca Burndy o equivalente en calidad y especificaciones.

Obra Civil. Acarreo de material producto de excavación P.U.O.T. (base de pago: UEL AC A) para el primer kilómetro; excavación en zanja para obra eléctrica a cualquier profundidad o en cualquier material a mano o con equipo mecánico. P.U.O.T. con depósito de material producto de excavación a pie de cepa; relleno con material producto de excavación en capas, compactado con equipo ligero, al 90%; relleno con material producto de excavación en capas, compactado con equipo ligero, al 95%; construcción de registros de concreto de 1.16x1.16x0.90m (norma cfe-RMBT3): para media tensión; construcción de banco de ductos de acuerdo a norma vigente de C.F.E.; suministro e instalación de tres vías en ducto, tubería de polietileno de alta densidad de 3" de diámetro rd-17 para alojar circuitos de media tensión en arroyo de acuerdo a norma CFE-p3a-pad, acuerdo a norma vigente de C.F.E.; demolición con equipo mecánico, de banqueta de concreto de 200kg/cm², acabado estampado, de 10cm de espesor; preparación de cepa para instalación de 3 tubos tipo pad de 3" de diámetro, RD-17; reposición de banqueta de concreto de 200kg/cm² de 10 cm de espesor; reposición de cara de registro o pozo de una cara de registro existente; suministro e instalación de ménsula de fierro doble galvanizado de 25cm.(cs-25); suministro e instalación de corredera de FE extragalvanizada, de 600mm para registros de media tensión norma C.F.E. -MT-600FG, norma C.F.E.-CFG., y suministro e instalación de aislador de media caña de neopreno o porcelana.

Alumbrado Público. Suministro e instalación de cable de cobre desnudo temple semiduro de calibre No. 8 marca: Condumex, Cond. Monterrey o Conelec o equivalente en calidad y especificaciones; suministro e instalación de cable de cobre desnudo temple semiduro calibre No. 12 marca Condumex, Cond. Monterrey o Conelec o equivalente en calidad y especificaciones; suministro, instalación y pruebas, cable de aluminio calibre No. 4 AWG, con aislamiento XHHW-XLPE 600V marca Condumex, conductores Monterrey o Conelec o equivalente en calidad y especificaciones técnicas. P.U.O.T.; suministro, instalación y pruebas de cable de aluminio calibre 12 AWG con aislamiento XHHW-2 LS 600V, 90° marca Condumex, conductores Monterrey, Conelec o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro e instalación, conexión y pruebas de luminaria Ledgen modelo LEDG 0845KAS2HL2, marca Holphane, con arreglo de 84 leds con driver de 350 MA, para instalarse en poste cónico circular de 7.50m; suministro e instalación de poste tipo cónico circular, galvanizado por inmersión en caliente, norma ASTM A-123; suministro y colocación de cargas del No. 65 para sistemas para tierras marca Cadweld, Burndy o equivalente (el valor máximo de resistencia de conexión a tierra será de 5 OHMS en época de lluvias y de 10 OHMS en época de estiaje, si la resistencia es mayor a estos valores, será responsabilidad del contratista la obtención de estos valores, para lo cual deberán aplicarse las normas complementarias C.F.E 090005 para terreno duro o rocoso y la norma C.F.E. 090004 para terreno normal o blando, lo anterior deberá considerarse en el precio unitario correspondiente), en el caso que derivado de la prueba de la medición de resistencia, de acuerdo a la norma C.F.E 090005, se requieran materiales adicionales a lo especificado en el concurso, estos serán suministrados, colocados y cobrados por el contratista de acuerdo a los resultados de la prueba; así mismo, estas pruebas deberán realizarse por una unidad verificadora de instalaciones eléctricas debidamente acreditada ante la EMA entregándose el dictamen correspondiente; suministro e instalación de moldes para sistemas de tierras conexión tipo GRC-311V marca Cadweld, Burndy o equivalente; suministro e instalación y conexión de sistema de tierra marca Cadweld, Burndy o equivalente; varilla para tierras, Copperweld de 3050mm de longitud y 16mm de diámetro, marca Cadweld o similar en calidad y especificaciones. Esp. CFE56100-16; suministro e instalación de empalme eléctrico de derivación de gel con cubierta raychem; acarreo de material producto de excavación P.U.O.T. (base de pago: UEL AC A) para el primer kilómetro; excavación en zanja para obra eléctrica a cualquier profundidad o en cualquier material a mano o con equipo mecánico. P.U.O.T. con depósito de material producto de excavación a pie de cepa; relleno con material producto de excavación en capas, compactado con equipo ligero, al 90%; relleno con material producto de excavación en capas, compactado con equipo

ligero, al 95%; suministro y colocación de registro prefabricado de 0.40x0.40x0.60m de concreto F'C=200kg/cm²; construcción, excavación, colocación y nivelación de base de concreto de sección tronco piramidal de 60x60cm en la base inferior y 40x40cm en la base superior de 120cm de altura de concreto F'C=150kg/cm²; reposición de cara de registro o pozo de alumbrado y suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad de 32mm de diámetro, RD-17 de acuerdo a norma de C.F.E.

PORTÓN DE ACCESO

Preliminares. Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel; despalme de 25cm de espesor de capa vegetal a máquina; acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición fuera de la obra y relleno con tepetate, compactado con rodillo vibratorio al 90% proctor, adicionando agua.

Cimentación. Excavación de cepa, por medios manuales de 0 a -2.00m, en material tipo I, zona A; compactación del terreno natural a máquina; acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición fuera de la obra; plantilla de 5cm de espesor de concreto hecho en obra de F'C=100kg/cm²; acero de refuerzo en estructura del No. 2 de F'Y=2600kg/cm²; acero de refuerzo en cimentación del No. 3, de F'Y=4200kg/cm²; cimbra en contratrabe de cimentación, acabado común y concreto premezclado en cimentación, clase "A" de F'C=250kg/cm², bombeado.

Estructura. Acero de refuerzo en cimentación del No. 3, de F'Y=4200kg/cm²; cimbra en muros acabado aparente, a base de triplay de pino de 19mm, con chaflanes en las esquinas, juntas moños de acuerdo a despiece; concreto en estructura, hecho en obra de F'C=250kg/cm²; placa base de placa estructural a-36. E=3/8" [9.53mm] (ver plano estructural IDS-MIU-PMI-OC-EST-01); fabricación e instalación de portón de 3.25x3.42m de dos hojas abatibles para acceso peatonal con bastidor de PTR de 2" y travesaños de PTR de 2" con contraventeo de refuerzo a base de redondo de 1" con lámina de calibre 20 con tratamiento para aparentar óxido y redondo liso de 3/4 de varias longitudes a manera de celosía (ver plano estructural IDS-MIU-PMI-M8-ACC-A-01) y fabricación e instalación de portón de 3.25x3.42m de dos hojas abatibles para acceso vehicular con bastidor de PTR de 2" y travesaños de PTR de 2" con contraventeo de refuerzo a base de redondo de 1" con lámina de calibre 20 con tratamiento para aparentar óxido y redondo liso de 3/4 de varias longitudes a manera de celosía (ver plano estructural IDS-MIU-PMI-M8-ACC-A-01).

Mobiliario Urbano. Banca murban, mod. Premium 04, clave BPRM04 de acero de 1x1/8" con deck, acabado con pintura electrostática color chocolate dimensiones 1.80x0.44x0.62; bote de basura murban, mod. Premium 10, clave prm10, de placa de acero de 1/8", tubo de 1" y 2", con deck, acabado con pintura electrostática en color verde claro dimensiones 1.20x0.45x1.25; aparcadero de bicicletas murban, mod. Vbo11 de acero inoxidable, acabado en pintura poliéster en polvo color gris RAL 9006 dimensiones 0.90x0.10x0.70; banderola vertical hecho de poste de madera de 2" y con señal informativa en lámina galvanizada cal. 16", fondo color rojo óxido, símbolos y textos en color blanco y suministro de contenedor de basura con tapa y ruedas de 1050lt de capacidad, marca saniklin, mod. SKL 1050, a base de polietileno de media densidad de alta resistencia.

INSTALACIONES EXTERIORES

Drenaje Pluvial. Excavación de zanjas, en cualquier tipo de material y a cualquier profundidad, por unidad de obra terminada; acarreo del material producto de la excavación en zanjas a una distancia no mayor de un (1) kilómetro; suministro, instalación y pruebas de hermeticidad de tubería y conexiones de P.V.C. para alcantarillado sanitario marca Omega, Duradren, plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, de diámetros nominales, tubería sistema métrico serie 25 de 150mm (6") de diámetro; suministro, instalación y pruebas de hermeticidad de tubería y conexiones de P.V.C. para alcantarillado sanitario marca Durman Esquivel, plásticos Rex, Duradren, Omega o equivalente en calidad y especificaciones técnicas, codos de 45 grados de 160mm (6") de diámetro; construcción de pozo de infiltración formado

con tabique rojo recocido, tapa de concreto hecho en obra $F'C=200\text{kg/cm}^2$, filtros de piedra braza de 4 a 6" de diámetro grava ded 3/4 a 1 1/2" de diámetro y arena de 2.5 metros de profundidad; relleno con grava de 3/4" a 1" de diámetro; Tee de P.V.C. sanitario cementar de 150mm; tapón de P.V.C. de inserción de 150mm; cruz de P.V.C. sanitario Anger de 150x150mm; murete de descarga pluvial de concreto armado $F'C=200\text{ kg/cm}^2$ con varillas No. 3 a 17cm ambos sentidos de 65x75x70cm de altura y suministro e instalación de geotextil pavitex 300 en zanjas de infiltración.

AGUA POTABLE

Agua Potable General. Excavación de zanjas, en cualquier tipo de material y a cualquier profundidad por unidad de obra terminada; acarreo del material producto de la excavación de zanjas a una distancia no mayor a un kilómetro; concreto hidráulico, sin incluir cimbra, colado en seco; relleno de zanjas con material seleccionado "A" y/o "B" producto de la excavación, apisonado y compactado con equipo manual, con agua, en capas de 20cm de espesor al 90% de la prueba próctor estándar; suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios, por unidad de obra terminada, tubería y piezas especiales de cobre, marca IUSA, Nacobre o equivalente en calidad y especificacionestécnicas, de 19mm (3/4") de diámetro x100mm de longitud; suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios, por unidad de obra terminada, tubería extremos lisos y conexiones de P.V.C. hidráulico para cementar, marca Omega, Duradren, plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones técnicas, tubería hidráulica sistema inglés, extremos lisos para cementar; suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios, por unidad de obra terminada, tubería extremos lisos y conexiones de P.V.C. hidráulico para cementar marca Omega, Duradren, Plasticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificacionestécnicas, codo de P.V.C. hidráulico de 90 grados x19mm (3/4") de diámetro, ced. 40; suministro, instalación, conexión y pruebas de tuberías, piezas especiales, accesorios, muebles hidráulicos y sanitarios, por unidad de obra terminada, tubería extremos lisos y conexiones de P.V.C. hidráulico para cementar marca Omega, Duradren, Plasticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificacionestécnicas, adaptador macho de P.V.C. hidráulico de 19mm (3/4") de diámetro; suministro, instalación y pruebas de equipos tuberías, piezas especiales, y accesorios para campos de golf, tolerantes a la sal; registro para válvula de acoplamiento rápido, de 30x30x45cm de profundidad, con muros de 15cm de espesor, $F'C=200\text{kg/cm}^2$, reforzado con vars. de 3/8" de diámetro a cada 10cm en ambos sentidos y tapa de 40x40x 5cm, $F'C=200\text{kg/cm}^2$, reforzado con varillas de 3/8" a cada 10cm en ambos sentidos; suministro, instalación y pruebas de acopladores, marca Tinsa, mod. A-20 o similar para abrir válvula de 19mm (3/4") de diámetro; suministro, instalación y pruebas de válvulas de acoplamiento rápido marca Tinsa, mod. V-20 o similar con entrada hembra de 19mm (3/4") de diámetro; suministro, instalación y pruebas de codo giratorio marca Tinsa, mod. C-20 o similar con cuerda hembra estándar para tubo de 19mm (3/4") de diámetro en la entrada y cuerda recta estándar para conexiones de manguera de 3/4" en la salida; suministro, instalación y pruebas de manguera de 25m de lona ahulada para riego manual de 19mm (3/4") de diámetro; suministro, instalación, conexión y pruebas de tubería y conexiones de cobre; suministro e instalación de válvulas de seccionamiento tipo compuerta de 19mm (3/4") de diámetro roscada; relleno de zanjas con material "A" y/o "B" de banco; suministro, instalación y pruebas de tubería de P.V.C. hidráulico Anger con campana en un extremo y en el otro espiga, marca Durman Esquivel, plásticos Rex, Duradren, Omega o equivalente en calidad y especificaciones técnicas serie inglesa RD-41 para una presión máxima de trabajo de 6.9Kg/cm2 de 60mm de diámetro; suministro, instalación y pruebas de piezas especiales de Fo.Fo. marca Fundicomer, GLV Apulco, o equivalente en calidad y especificaciones técnicas; suministro, instalación, conexión y pruebas de piezas especiales de P.V.C. serie inglesa, conexión Anger, marca Omega, Duradren, plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones técnicas, extremidad espiga de 60mm (2 1/2") de diámetro; suministro, instalación, conexión y pruebas de piezas especiales de P.V.C. serie inglesa, conexión Anger, marca Omega, Duradren, plásticos Rex, Durman

Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones técnicas, extremidad campana de 60mm (2 1/2") de diámetro; suministro e instalación de empaques de plomo; suministro e instalación de empaques de neopreno; suministro e instalación de tornillos con cabeza y tuerca hexagonal; suministro, instalación y pruebas de piezas especiales de Fo. Fo. marca Fundicomer, GLV Apulco, o equivalente en calidad y especificaciones técnicas tapas ciegas de 63.5mm (2 1/2") de diámetro con salida (25mm); suministro, instalación y pruebas de piezas especiales de Fo. Fo. marca Mymaco, Ruiz, Brigam, GLV Apulco o equivalente en calidad y especificaciones técnicas, (base de pago: UAP PE AC) codos de 45 grdx63mm (2 1/2") de diámetro; suministro y colocación de conexión tipo "T" a poliducto y suministro y colocación de tubo "Kitec" color azul de polietileno de alta densidad con alma de aluminio de 19mm de diámetro.

Derivación a Módulos. Excavación de zanjas, en cualquier tipo de material y a cualquier profundidad por unidad de obra terminada; acarreo del material producto de la excavación de zanjas; relleno de zanjas con material seleccionado "A" y/o "B" producto de la excavación; suministro y colocación de válvula Philmac de inserción, compresión por cuerda macho reforzada con acero inoxidable de 25mm; suministro y colocación de tubo "Kitec" color azul de polietileno de alta densidad con alma de aluminio de 25mm de diámetro y suministro e instalación de abrazadera para toma de agua potable en tubería de 63mm con salida a 25mm 2 1/2" a 1".

DRENAJE SANITARIO

Colector. Excavación de zanjas, en cualquier tipo de material y a cualquier profundidad, por unidad de obra terminada; acarreo del material producto de la excavación en zanjas a una distancia no mayor de un (1) kilómetro; plantilla apisonada de 8 a 16cm de espesor, para tuberías de 15 a 45cm de diámetro y de 14 a 46cm de espesor, para tuberías de 61 a 244cm de diámetro; construcción de pozos de visita tipo común, para tubería de 20 hasta 61cm de diámetro, según plano P.V.C. 1985 de SAHOP y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos de 1.50m de profundidad; suministro, instalación y pruebas de hermeticidad de tubería y conexiones de P.V.C. para alcantarillado sanitario marca Omega, Duradren, plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, de diámetros nominales, tubería sistema métrico serie 25 de 300mm (12") de diámetro; construcción de pozos de visita tipo común, para tubería de 20 hasta 61cm de diámetro, según plano V.C. 1985 de SAHOP y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos de 1.25m de profundidad; relleno de zanjas con material seleccionado "A" y/o "B", producto de la excavación con agua en capas de 20cm de espesor al 90% de la prueba proctor estándar; construcción de fosa séptica de tabique rojo recocido 7x14x28cm dalas, castillos, trabes, losas y firme de concreto armado F'C=200kg/cm², tapas registro de concreto, plantilla de concreto simple F'C=150kg/cm² trampa de arena, sólidos y construcción de pozo de infiltración formado con tabique rojo recocido, tapa de concreto hecho en obra F'C=200kg/cm², filtros de piedra braza de 4 a 6" de diámetro grava ded 3/4 a 1 1/2" de diámetro y arena de 2.5m de profundidad.

Descargas MOD. Excavación de zanjas, en cualquier tipo de material y a cualquier profundidad, por unidad de obra terminada; acarreo del material producto de la excavación en zanjas a una distancia no mayor de un (1) kilómetro; plantilla apisonada de 8 a 16cm de espesor, para tuberías de 15 a 45cm de diámetro y de 14 a 46cm de espesor, para tuberías de 61 a 244cm de diámetro; suministro, instalación y pruebas de hermeticidad de tubería y conexiones de P.V.C. para alcantarillado sanitario marca Durman Esquivel, plásticos Rex, Duradren, Omega o equivalente en calidad y especificaciones técnicas, codos de 45 grados de 160mm (6") de diámetro; suministro, instalación y pruebas de hermeticidad de tubería y conexiones de P.V.C. para alcantarillado sanitario marca: Durman Esquivel, plásticos Rex, Duradren, Omega o equivalente en calidad y especificaciones técnicas, Yee de 300mm (12") de diámetro con salida de 150mm (6") de diámetro; suministro, instalación y pruebas de hermeticidad de tubería y conexiones de P.V.C. para alcantarillado sanitario marca Omega, Duradren, plásticos Rex, Durman Esquivel o equivalente en calidad y especificaciones lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, de diámetros

		<p>nominales, tubería sistema métrico serie 25 de 150mm (6") de diámetro y relleno de zanjas con material seleccionado "A" y/o "B", producto de la excavación.</p>	
<p>8</p>		<p>Obras consideradas en el Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos:</p> <p>1. Acondicionamiento del Centro Histórico de Ixtapan de la Sal (Jardinería y mobiliario urbano).</p> <p>\$1'090,297.00</p> <p>2. Rehabilitación e Instalación de luminarias del Centro Histórico de Ixtapan de la Sal, que consiste en:</p> <p>\$15'034,000.00</p> <p>I.- Calle Benito Juárez, desde Boulevard Arturo San Román (a la altura del balneario Ixtapan de la Sal), hasta el Crucero Ixtapan de la Sal-Coatepec Harinas (1km, 130m aproximado). Elaboración de corte en arroyo o banqueta con máquina disco; demolición y retiro de banqueta, considerando 10cm de espesor; demolición y retiro de arroyo, considerando 20cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banqueta 90%; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en arroyo 95%; reposición de banqueta con concreto de F'C de 150 kg/cm² espesor hasta 10cm; reposición de arroyo con concreto de F'C de 150 kg/cm² espesor hasta 20cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm de diámetro (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm de diámetro (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto, prefabricado de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6AWG; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10AWG; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a cada 700mA potencia entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10 cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca; suministro e instalación de poste metálico modelo camprodón pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODÓN + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 marca Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x 60cm de longitud con espaciamiento entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 14-8AWG (derivación catalogo YPC2A8U, marca Burdy o equivalente en calidad); suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 6-2AWG (derivación) catálogo YHO100, marca Burdy o equivalente en calidad; retiro de luminarias existentes; retiro de luminarias existentes, en poste de 4.5-7.5m de altura; retiro de postes de 4.5m de altura y retiro de cable de los calibres 6-14AWG.</p> <p>II.- Calle Ignacio Allende, desde el Boulevard Arturo San Román, hasta Calle Aldama (807m. aproximado). Elaboración de corte en arroyo o banqueta con máquina disco; demolición y retiro de banqueta, considerando 10cm de espesor; demolición y retiro de arroyo, considerando 20cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banqueta 90%; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en arroyo 95%; reposición de banqueta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; reposición de arroyo con concreto de F'c de 150kg/cm² espesor hasta 20cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm de diámetro (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm de diámetro (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de</p>	

tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de tablero de medición y control para alumbrado público; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6AWG; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10AWG; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a cada 700mA potencia entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10 cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODÓN pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODÓN + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetrox60cm de longitud con espaciamiento entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 14-8awg (derivación catálogo YPC2A8U), marca Burdy o equivalente en calidad; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 6-2AWG (derivación catálogo YHO100), marca Burdy o equivalente en calidad; retiro de luminarias existentes; retiro de luminarias existentes, en poste de 4.5-7.5m de altura; retiro de postes de 4.5m de altura; retiro de cable de los calibres 6-14AWG;

III.- Calle 5 de Mayo, desde Calle Aldama hasta Calle 16 de Septiembre (150m aproximado).Elaboración de corte en arroyo o

banqueta con maquina disco; demolición y retiro de banqueta, considerando 10 cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; Relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banqueta 90%; reposición de banqueta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm de diámetro (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6 AWG; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal 10 AWG; suministro e instalación de Luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a cada 700mA potencia entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10 Cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODON pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODON + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca. Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4"de diámetro x 60cm de longitud con espaciamiento entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 14-8AWG (derivación catálogo YPC2A8U), mca. Burdy o equivalente en calidad, suministro e Instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 6-2AWG (derivación catálogo YHO100), marca Burdy o equivalente en calidad; retiro de luminarias existentes; retiro de luminarias existentes, en poste de 4.5-7.5m de altura; retiro de postes de 4.5m de altura y retiro de cable de los calibres 6-14AWG.

IV.- Calle Matamoros, desde Calle 16 de Septiembre hasta Calle 20 de Noviembre (185m aproximado). Elaboración de corte en arroyo o

banqueta con máquina disco; demolición y retiro de banqueta, considerando 10cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banqueta 90%; reposición de banqueta con concreto de F'C de 15kg/cm² espesor hasta 10cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm de diámetro (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm de diámetro (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6AWG; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10AWG; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a cada 700mA potencia

entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10 cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODÓN pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODÓN + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 marca Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x60cm de longitud con espaciado entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 14-8AWG (derivación catálogo YPC2A8U), marca Burdy o equivalente en calidad; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 6-2AWG (derivación catálogo YHO100), marca Burdy o equivalente en calidad y retiro de luminarias existentes.

V.- Calle José María Morelos, desde Calle Aldama hasta Calle 20 de Noviembre (300m aproximado). Elaboración de corte en arroyo o banqueta con máquina disco; demolición y retiro de banqueta, considerando 10cm de espesor; demolición y retiro de arroyo, considerando 20cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banqueta 90%; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en arroyo 95%; reposición de banqueta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; reposición de arroyo con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 20cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm de diámetro(1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm de diámetro(4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6AWG; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10AWG; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a 700mA potencia entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10 cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODÓN pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODÓN + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x60cm de longitud con espaciado entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 14-8AWG (derivación catálogo YPC2A8U), marca Burdy o equivalente en calidad; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 6-2AWG (derivación catálogo YHO100), marca Burdy o equivalente en calidad; retiro de luminarias existentes; incluye desconexiones y maniobras necesarias para su correcta ejecución; retiro de luminarias existentes; en poste de 4.5-7.5m de altura; retiro de postes de 4.5m de altura y retiro de cable de los calibres 6-14AWG.

VI.- Calle Francisco I. Madero, desde Calle Aldama hasta Calle Álvaro Obregón (120m aproximado). Elaboración de corte en arroyo o banqueta con máquina disco; demolición y retiro de banqueta, considerando 10cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banqueta 90%; reposición de banqueta con concreto de F'C de 150 kg/cm² espesor hasta 10cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm de diámetro (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm de diámetro (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de tablero de medición y control para alumbrado público; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6AWG; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10 AWG; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a cada 700mA potencia entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10, Cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC

mca; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODÓN pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODÓN + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x60cm de longitud con espaciado entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 14-8AWG (derivación catálogo YPC2A8U), marca Burdy o equivalente en calidad; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 6-2AWG (derivación catálogo YHO100), marca Burdy o equivalente en calidad; retiro de luminarias existentes; retiro de luminarias existentes, en poste de 4.5-7.5m de altura y retiro de postes de 4.5m de altura y retiro de cable de los calibres 6-14AWG.

VII.-Calle 10 de Agosto, desde Calle 5 de Febrero hasta Calle Aldama (183m aproximado). Elaboración de corte en arroyo o banqueta con máquina disco; demolición y retiro de banqueta, considerando 10cm de espesor; demolición y retiro de arroyo, considerando 20cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banqueta 90%; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en arroyo 95%; reposición de banqueta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; reposición de arroyo con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 20cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm de diámetro (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm de diámetro (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6AWG; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10 AWG; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a 700mA potencia entrada máxima de 70,9W. Distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10. Cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODÓN pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODÓN + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x60cm de longitud con espaciado entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 14-8AWG (derivación catálogo YPC2A8U), marca Burdy o equivalente en calidad y suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 6-2AWG (derivación catálogo YHO100), marca Burdy o equivalente en calidad y retiro de luminarias existentes.

VIII.-Calle Nicolás Bravo desde Calle Álvaro Obregón hasta Calle 16 de Septiembre (40m aproximado). Elaboración de corte en arroyo o banqueta con máquina disco; demolición y retiro de banqueta, considerando 10cm de espesor; demolición y retiro de arroyo, considerando 20cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banqueta 90%; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en arroyo 95%; reposición de banqueta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; reposición de arroyo con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 20cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm de diámetro (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm de diámetro (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6AWG; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10 AWG; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a 700mA potencia entrada máxima de 70,9Wdistribución fotométrica Clase I. IP66. IK10 cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODÓN pintado en color negro de 5m de altura cat.

ICCP50NPP con brazo CAMPRODÓN + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x60cm de longitud con espaciado entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 14-8AWG (derivación catálogo YPC2A8U), marca Burdy o equivalente en calidad y suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 6-2AWG (derivación catálogo YHO100), marca Burdy o equivalente en calidad.

IX.- Calle Juan Aldama, desde Calle José María Morelos hasta Calle Arturo San Román (742m aproximado). Elaboración de corte en arroyo o banqueta con máquina disco; demolición y retiro de banqueta, considerando 10cm de espesor; demolición y retiro de arroyo, considerando 20cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banqueta 90%; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en arroyo 95%; reposición de banqueta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; reposición de arroyo con concreto de F'C de 15kg/cm² espesor hasta 20cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm de diámetro (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm de diámetro (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de tablero de medición y control para alumbrado público; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6AWG; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10AWG; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a 700mA potencia entrada máxima de 70,9W. Distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10 cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODÓN pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODÓN + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x60cm de longitud con espaciado entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 14-8AWG (derivación catálogo YPC2A8U), marca Burdy o equivalente en calidad; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 6-2AWG (derivación catálogo YHO100), marca Burdy o equivalente en calidad; retiro de luminarias existentes; retiro de luminarias existentes; en poste de 4.5-7.5m de altura; retiro de postes de 4.5m de altura y retiro de cable de los calibres 6-14AWG.

X.- Calle Álvaro Obregón, desde Calle Ignacio Allende hasta Calle José María Morelos (285m aproximado). Elaboración de corte en arroyo o banqueta con máquina disco; demolición y retiro de banqueta, considerando 10cm de espesor; demolición y retiro de arroyo, considerando 20cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banqueta 90%; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en arroyo 95%; reposición de banqueta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; reposición de arroyo con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 20cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm de diámetro (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm de diámetro (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de tablero de medición y control para alumbrado público; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6AWG; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10AWG; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a cada 700mA potencia entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10 Cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODÓN pintado en color negro de 5m de altura

cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODÓN + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 marca Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x60cm de longitud con espaciamento entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 14-8AWG (derivación catálogo YPC2A8U), marca Burdy o equivalente en calidad; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 6-2AWG (derivación catálogo YHO100), marca Burdy o equivalente en calidad; retiro de luminarias existentes; retiro de luminarias existentes, en poste de 4.5-7.5m de altura; retiro de postes de 4.5m de altura y retiro de cable de los calibres 6-14AWG.

XI.- Calle 16 de Septiembre, desde Calle Nicolás Bravo hasta el Boulevard Arturo San Román (603m aproximado). Elaboración de corte en arroyo o banqueta con máquina disco; demolición y retiro de banqueta, considerando 10cm de espesor; demolición y retiro de arroyo, considerando 20cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banqueta 90%; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en arroyo 95%; reposición de banqueta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; reposición de arroyo con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 20cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm de diámetro(1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm de diámetro (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de tablero de medición y control para alumbrado público; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6AWG; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10 AWG; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a cada 700mA potencia entrada máxima de 70,9W Distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10 Cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODÓN pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODÓN + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca Benito; suministro e Instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetrox60cm de longitud con espaciamento entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 14-8AWG (derivación catálogo YPC2A8U), marca Burdy o equivalente en calidad; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 6-2AWG (derivación catálogo YHO100), marca Burdy o equivalente en calidad; retiro de luminarias existentes; retiro de luminarias existentes, en poste de 4.5-7.5m de altura; retiro de postes de 4.5m de altura y retiro de cable de los calibres 6-14AWG.

XII.- Calle 5 de Febrero, desde la Calle 10 de Agosto hasta la Calle José María Morelos (57m aproximado). Elaboración de corte en arroyo o banqueta con máquina disco; demolición y retiro de banqueta, considerando 10cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banqueta 90%; reposición de banqueta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm de diámetro (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm de diámetro (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6AWG; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10 AWG; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a cada 700mA potencia entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10 Cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODÓN pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODÓN + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetrox60cm de longitud con

espaciamiento entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 14-8AWG (derivación catálogo YPC2A8U), marca Burdy o equivalente en calidad; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 6-2AWG (derivación catálogo YHO100), marca Burdy o equivalente en calidad; retiro de luminarias existentes; retiro de luminarias existentes, en poste de 4.5-7.5m de altura; retiro de postes de 4.5m de altura y retiro de cable de los calibres 6-14AWG.

XIII.- Calle Independencia, desde la calle José María Morelos hasta la calle Benito Juárez (531m. aproximado). Elaboración de corte en arroyo o banquetta con máquina disco; demolición y retiro de banquetta, considerando 10cm de espesor; demolición y retiro de arroyo, considerando 20cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banquetta 90%; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en arroyo 95%; reposición de banquetta con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 10cm; reposición de arroyo con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 20cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm de diámetro (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm de diámetro (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal. 6AWG; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal. 10 AWG; suministro e instalación de luminaria con 32LEDs de 4000°K CRI70 a cada 700mA potencia entrada máxima de 70,9W distribución fotométrica Clase I. IP66. IK10 Cuerpo y cúpula en una sola pieza en inyección de aluminio de alta resistencia cat. VIALIA SUS. 32LED 71W 4000K T2 CI BASIC mca; suministro e instalación de poste metálico modelo CAMPRODÓN pintado en color negro de 5m de altura cat. ICCP50NPP con brazo CAMPRODÓN + tornillos, tapón para columna punta diámetro 60 mca Benito; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetrox60cm de longitud con espaciado entre centro de 200mm; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 14-8AWG (derivación catálogo YPC2A8U), marca Burdy o equivalente en calidad; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2AWG (línea) a 6-2AWG (derivación catálogo YHO100), marca Burdy o equivalente en calidad y retiro de luminarias existentes.

3. Rehabilitación e Instalación de luminarias en Boulevard de Ixtapan de la Sal, que consiste en:

\$11'395,055.00

I. Boulevard Ixtapan, desde calle José María Morelos, (a la altura de la glorieta Ixtapancihuatl) hasta carretera Federal Ixtapan de la Sal-Tonatico, (a la altura del Hospital General Ixtapan) Colonia Salitre (5km, 215m aproximado). Elaboración de corte en arroyo o banquetta con máquina disco; demolición y retiro de arroyo, considerando 20cm de espesor; elaboración de excavaciones a mano material 1A hasta 2m de profundidad; retiro de material producto de la excavación; relleno y compactación de cepa con producto de la misma excavación en banquetta 90%; reposición de arroyo con concreto de F'C de 150kg/cm² espesor hasta 20cm; suministro e instalación de tubo PAD RD 19 de 35mm de diámetro (1 1/4"); emboquillado de ductos en registros hasta 101mm de diámetro (4"); suministro e instalación de registro alumbrado público de concreto prefabricado, de 40x40x60cm; suministro e instalación de electrodo de tierra en remate de circuito y equipo de medición; suministro e instalación de tablero de medición y control para alumbrado público; suministro e instalación de cable de aluminio aislamiento XHHW-600V cal 6awg; suministro e instalación de cable de cobre aislamiento THW-600V cal 10awg; suministro e instalación de luminario a base de led modelo Navion de 72w y driver de 700mA 120-277V, curva tipo II cat. NVN-AE-02-E-U-SL2-10K-700-AP mca. Cooperlighting; suministro e instalación de poste de fierro cónico circular de 7.5m y placa base de 20cm a centro de orificio, según detalle en planos; suministro e instalación de brazo metálico de 2" de diámetro y 1.2m de largo, instalados en cada luminaria; suministro e instalación de juego de anclas de 3/4" de diámetro x80cm de longitud con espaciado entre centro de 200mm; suministro e instalación de

		conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 14-8awg(derivación catalogo YPC2A8U), marca Burdy o equivalente en calidad; suministro e instalación de conector de compresión CU-AL para calibres 6-2awg (línea) a 6-2awg (derivación catálogo YHO100), marca Burdy o equivalente en calidad; retiro de luminarias existentes, en poste de 7m de altura; retiro de postes de 7m de altura; retiro de cable de los calibres 6-14awg y prueba y puesta en marcha del alumbrado general, sistema de tierras, todos los valores de resistencia será de 5 OHMS en época de lluvias y de 10 OHMS en época de estiaje.	
TOTAL			\$48'649,352.00

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización del proyecto en Materia de Fortalecimiento de la Oferta Turística, denominado: **“Proyecto Integral del Corredor Ixtapan de la Sal - Tonatico”** se otorga a **“EL H. AYUNTAMIENTO”** un subsidio por la cantidad total de \$48'649,352.00 (Cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) que se desglosa de la siguiente manera: **1. Parque Público Turístico en Ixtapan de la Sal**, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio por la cantidad \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de México a través de **“LA SECRETARÍA”** realiza una aportación por la cantidad de \$1'130,000.00 (Un millón ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), sumando un monto de \$21'130,000.00 (Veintiún millones ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.); y en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados, denominado: **“Proyecto Integral del Corredor Ixtapan de la Sal - Tonatico”**, que comprende entre otros **1. Acondicionamiento del Centro Histórico de Ixtapan de la Sal (Jardinería y mobiliario urbano)** el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio por la cantidad \$490,297.00 (Cuatrocientos noventa mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de México a través de **“LA SECRETARÍA”** realiza una aportación por la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), sumando un monto de \$1'090,297 (Un millón noventa mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.); **2. Rehabilitación e instalación de luminarias del Centro Histórico de Ixtapan de la Sal**, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio por la cantidad \$14'000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de México a través de **“LA SECRETARÍA”** realiza una aportación por la cantidad de \$1'034,000.00 (Un millón treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), sumando un monto de \$15'034,000.00 (Quince millones treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.); y **3. Rehabilitación e instalación de luminarias en Boulevard de Ixtapan de la Sal**, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio por la cantidad \$10'109,055.00 (Diez millones ciento nueve mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de México a través de **“LA SECRETARÍA”** realiza una aportación por la cantidad de \$1'286,000.00 (Un millón doscientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), sumando un monto de \$11'395,055.00 (Once millones trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a **“EL H. AYUNTAMIENTO”** para desarrollar **“LOS PROYECTOS”**.

“EL H. AYUNTAMIENTO” ejecutará las obras complementarias de desarrollo turístico con recursos propios, que contribuyan a impulsar y a elevar la cantidad y calidad de la oferta turística en el Municipio de Ixtapan de la Sal, en el presente ejercicio fiscal, por lo que se suscribirá el *Adendum* correspondiente, mismo que formará parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por **“LA SECRETARÍA”**, para la realización del proyecto en Materia de Fortalecimiento de la Oferta Turística, denominado: **“Proyecto Integral del Corredor Ixtapan de la Sal - Tonatico”**, se otorga a **“EL H. AYUNTAMIENTO”** un subsidio por la cantidad total de \$48'649,352.00 (Cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) que se desglosa de la siguiente manera: **1. Parque Público Turístico en Ixtapan de la Sal**, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio por la cantidad \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de México a través de **“LA SECRETARÍA”** realiza una aportación por la cantidad de \$1'130,000.00 (Un millón ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), sumando un monto de \$21'130,000.00 (Veintiún millones ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.); y en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados, denominado: **“Proyecto Integral del Corredor Ixtapan de la Sal - Tonatico”**, que comprende entre otros **1. Acondicionamiento del Centro Histórico de Ixtapan de la Sal (Jardinería y mobiliario urbano)** el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio por la cantidad \$490,297.00 (Cuatrocientos noventa mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de México a través de **“LA SECRETARÍA”** realiza una aportación por la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), sumando un monto de \$1'090,297 (Un millón noventa mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.); **2. Rehabilitación e instalación de luminarias del Centro Histórico de Ixtapan de la Sal**, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio por la cantidad \$14'000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de México a través de **“LA SECRETARÍA”** realiza una aportación por la cantidad de \$1'034,000.00 (Un millón treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), sumando un monto de \$15'034,000.00 (Quince millones treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.); y **3. Rehabilitación e instalación de luminarias en Boulevard de Ixtapan de la Sal**, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio por la cantidad \$10'109,055.00 (Diez millones ciento nueve mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de México a través de **“LA SECRETARÍA”** realiza una aportación por la cantidad de \$1'286,000.00 (Un millón doscientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), sumando un monto de \$11'395,055.00 (Once millones trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas en materia federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del costo total de **"LOS PROYECTOS"**, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Octava del presente instrumento legal, por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA.- "LAS PARTES" conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Fortalecimiento de la Oferta Turística en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos y del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos y de los Convenios Modificatorios al que se hace referencia en el antecedente V de este instrumento legal.

QUINTA. OBLIGACIONES.- "EL H. AYUNTAMIENTO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento legal en **"LOS PROYECTOS"**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 31 de diciembre de 2016, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Realizar las obras complementarias de desarrollo turístico con recursos propios, que contribuyan a impulsar y a elevar la cantidad y calidad de la oferta turística en el municipio de Ixtapan de la Sal, en el presente ejercicio fiscal.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **"LOS PROYECTOS"**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **"LOS PROYECTOS"**.
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión y administración de los trabajos que se realicen en **"LOS PROYECTOS"**.
- V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo.
- VI. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VII. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por **"LAS PARTES"**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **"LA SECRETARÍA"** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **"LOS PROYECTOS"**.
- VIII. Utilizar el Sistema Compranet, para las contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso.
- IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la firma del Acuerdo, para lo cual deberá realizarlos procesos de licitación, adjudicación y ejecución, de acuerdo a las características de cada proyecto y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el presente Acuerdo.
- X. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados que deriven de la licitación correspondiente, y remitir a **"LA SECRETARÍA"** los documentos comprobatorios de manera enunciativa más no limitativa como: proceso de licitación, estimaciones de obra, generadores de obra, facturas de la obra, etc.
- XI. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**, previa validación de **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.
- XII. Tramitar la documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con recurso Federales y Estatales a nombre del Gobierno del Estado de México que deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) Deberá ser expedida a nombre de: Gobierno del Estado de México.
 - b) Domicilio Fiscal: calle Lerdo Poniente, número 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.
 - c) Registro Federal de Contribuyentes: GEM850101BJ3.
 - d) Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la empresa ganadora de la licitación, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales y estatales recibidos.

- e) Las facturas, estimaciones y generadores originales deberán ser enviados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, previa validación de “**LA SECRETARÍA**”, con el objeto de comprobar los recursos federales y estatales ejercidos en “**LOS PROYECTOS**”.
- f) La demás documentación que requiera la Secretaría de Finanzas para las comprobaciones correspondientes.

XIII. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por “**LA SECRETARÍA**” de manera directa o a través de las evaluaciones bimestrales que se realicen de manera conjunta.

SEXTA. OBLIGACIONES.- “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por \$48'649,352.00 (Cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.
- II. Evaluar cada dos meses, en coordinación con “**EL H. AYUNTAMIENTO**” el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.
- III. Publicar el presente Acuerdo y en su caso sus modificantes en el Periódico Oficial denominado “Gaceta del Gobierno”.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente Acuerdo, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; “**EL H. AYUNTAMIENTO**” como entidad ejecutora, designará a un servidor público como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que “**EL H. AYUNTAMIENTO**” no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente, deberá contratar con recursos propios a un tercero para los trabajos de supervisión de obra. En este supuesto no se podrá devengar recurso con cargo al presupuesto asignado en la Cláusula Segunda del presente instrumento legal.

“**EL H. AYUNTAMIENTO**” deberá comunicar a “**LA SECRETARÍA**”, el nombre y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y a “**LA SECRETARÍA**”, con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presenten las obras; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras.

OCTAVA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de la Dirección de Desarrollo Turístico, revisará periódicamente los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos, así como aquella responsable de la administración y/o tramitación de la liberación de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente Acuerdo, con independencia de las obligaciones a cargo de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a “**LA SECRETARÍA**”, una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, “**EL H. AYUNTAMIENTO**” deberá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- “LAS PARTES” determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones legales aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento legal, **“LAS PARTES”** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- **“LAS PARTES”** manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, **“LAS PARTES”** convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, corresponde a **“EL H. AYUNTAMIENTO”** a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a **“LAS PARTES”** y en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA S248 “PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS” EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “PROYECTO INTEGRAL DEL CORREDOR IXTAPAN DE LA SAL - TONATICO”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2016, fecha en la que los recursos del monto total acordado por \$48'649,352.00 (Cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de **“LOS PROYECTOS”**, motivo del presente Acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones, generadores y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“LAS PARTES”** acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de **“LAS PARTES”**.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de **“EL H. AYUNTAMIENTO”**.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
 3. Por no justificar documental y físicamente las obras de desarrollo turístico, establecidas en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que **“LA SECRETARÍA”** detecte un incumplimiento por parte de **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, se informará a la Contraloría Interna de **“LA SECRETARÍA”** a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE “LOS PROYECTOS”.- **“LOS PROYECTOS”** financiados con los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, deberán difundirse por el **“EL H. AYUNTAMIENTO”** a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, previa validación del diseño y ubicación de estos por parte de **“LA SECRETARÍA”**.

Invariablemente la difusión y publicidad deberán realizarse durante el desarrollo de las obras y hasta la entrega – recepción de las mismas, así como hacer mención de que se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado, para el ejercicio fiscal 2016.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Acuerdo, deberá incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

DÉCIMA SEXTA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal a las siguientes personas:

“LA SECRETARÍA” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los Titulares de la Dirección de Desarrollo Turístico, Dirección de Inversión Turística y Coordinación Administrativa.

“EL H. AYUNTAMIENTO” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, **“LA SECRETARÍA”** y **“EL H. AYUNTAMIENTO”** señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Plaza de los Mártires, S/N, Ixtapan de la Sal, Estado de México, C.P. 51900.

Estando enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los 11 días del mes de julio de 2016.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ
 SECRETARIA DE TURISMO
 (RÚBRICA).

DR. JULIO CÉSAR SERGIO BECERRIL ROMÁN
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 (RÚBRICA).

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO
 (RÚBRICA).

PROFR. ISAURO GAHER POPOCA PERALTA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RÚBRICA).

LIC. MIRIAM LAGUNAS SÁNCHEZ
 SÍNDICA MUNICIPAL
 (RÚBRICA).

C.P. CARLOS VERA GÓMEZ
 TESORERO MUNICIPAL
 (RÚBRICA).



CONVENIO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOVENA ETAPA DEL PROGRAMA PUEBLOS CON ENCANTO 2016 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA, EN TEOTIHUACAN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ; CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. ARTURO CANTÚ NIEVES; CON LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ELIZABETH AGUILAR DE LA TORRE; DE LA SÍNDICA MUNICIPAL, LIC. ARIADNA DE LA ROSA DÍAZ Y DEL TESORERO MUNICIPAL, C. PATRICIO GUTIÉRREZ ORTÍZ Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurándose en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como promover que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.
- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia, que generan empleos y en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan, el posicionar al Estado de México, como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, así como fomentar la comercialización local, nacional e internacional de los productos mexiquenses, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico, consolidando como destinos a las localidades que tienen la Categoría de “Pueblo con Encanto”, a través del mejoramiento de la imagen urbana, la profesionalización y la certificación de los servicios turísticos y la promoción de sus atractivos, así como dar esta categoría a otros pueblos con vocación o potencial para el desarrollo de la actividad turística.
- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el Plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno Municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Los Lineamientos para Declarar “Pueblos con Encanto”, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 7 de octubre de 2014, establecen que los proyectos de desarrollo turístico presentados a la Secretaría de Turismo al mes de noviembre de 2014, deberán estar relacionados con las materias de infraestructura y servicios, equipamiento turístico, creación de sitios de interés turístico e incorporación a corredores turísticos y tendrán como fines impulsar la innovación, diversificación y consolidación de la oferta turística, fortalecer las ventajas competitivas promoviendo un turismo sustentable y de calidad, así como impulsar el desarrollo de productos turísticos, mismos que se ejecutarán con recursos financieros del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Turismo y los Municipios participantes.
- V. Con el oficio número 203200-APAD-0615/16 de fecha 15 de junio del año 2016, el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por instrucciones del C. Secretario de Finanzas, asignó los recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$5'031,243.88 (Cinco millones treinta y un mil doscientos cuarenta y tres pesos 88/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán para el Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario Novena Etapa y Municipios con Vocación Turística 2016.

- VI. Que el recurso autorizado por la Secretaría de Finanzas en el Programa Pueblos con Encanto Novena Etapa 2016 y Municipios con Vocación Turística, tiene como objeto la licitación, adjudicación y ejecución de las obras correspondientes a los proyectos turísticos de los municipios del Estado de México, que participan en el programa.
- VII. Es deseo y voluntad de **“LA SECRETARÍA”** promover y fomentar la vocación turística por conducto de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** a través de una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, para la ejecución del proyecto denominado **“Equipamiento Museográfico en Barrio Oaxaqueño, en la Zona Arqueológica de Teotihuacan”**, en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE **“LA SECRETARÍA”**

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que su titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en base al nombramiento otorgado por el C. Gobernador del Estado de México Doctor Eruviel Ávila Villegas, de fecha 9 de abril de 2012 y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4.4 fracción II, 4.5 Bis fracción I, V, VI y VII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 Que la Coordinación Administrativa es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 10 fracción VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, y su titular, M. en A.P. David Tágano Juárez, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio.

II. DE **“EL H. AYUNTAMIENTO”**

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que con fecha 1 de enero de 2016, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Teotihuacan, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.4 Que el Lic. Arturo Cantú Nieves, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 1 de enero de 2016, la Lic. Elizabeth Aguilar de la Torre, la Lic. Ariadna de la Rosa Díaz y el C. Patricio Gutiérrez Ortiz, legalmente entraron en funciones como Secretaria, Síndica y Tesorero Municipal respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento legal en términos de los artículos 49, 52, 53, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MTE7901014X1 (Municipio de Teotihuacan)**.

III. DE **“LAS PARTES”**

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 10, 19 y 50 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual se suscribe el presente instrumento legal para que el **“EL H. AYUNTAMIENTO”** ejecute por encargo y bajo responsabilidad de este, el proyecto denominado **“Equipamiento Museográfico en Barrio Oaxaqueño, en la Zona Arqueológica de Teotihuacan”**, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” la realización del proyecto denominado “**Equipamiento Museográfico en Barrio Oaxaqueño, en la Zona Arqueológica de Teotihuacan**”, en el Municipio de Teotihuacan, Estado de México, en lo sucesivo “**EL PROYECTO**”, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, mismo que contendrá las siguientes características:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
11	9ª Etapa del Programa Pueblos con Encanto 2016 y Municipios con Vocación Turística.	Teotihuacan	<p>“Equipamiento Museográfico en Barrio Oaxaqueño, en la Zona Arqueológica de Teotihuacan” que consiste en:</p> <p>Suministro y colocación de mampara introductoria 122x240cm; incluye materiales: lámina con esmalte acrílico cal. 14 estructura metálica (PTR 2” y 4”) y recorte de vinil, y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de gráfico 1 vitrina virtual No. 1: silueta (todo lo verde) en recorte de vinil o pintar sobre muro; piezas impresas en tamaño natural a 1200dpis en vinil, colocar sobre lámina y montar a pared; cedulario en recorte de vinil, todo lo blanco es muro, incluye materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de gráfico 3 vitrina virtual No. 3: silueta (todo lo verde) en recorte de vinil o pintar sobre muro; piezas impresas en tamaño natural a 1200dpis en vinil, colocar sobre lámina y montar a pared; cedulario en recorte de vinil, todo lo blanco es muro, incluye materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de gráfico 2 mampara virtual No. 1: silueta (todo lo verde) en recorte de vinil o pintar sobre muro; cédula, título y líneas decorativas en recorte de vinil; mapa impresión sobre vinil, todo lo blanco es muro, medidas base 260cm y altura 240cm incluye materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de gráfico 4 mampara virtual No. 2: silueta (todo lo verde) en recorte de vinil o pintar sobre muro; cédula, título y líneas decorativas en recorte de vinil; cronograma impresión sobre vinil, (sugerencia: colocar sobre talud del muro), todo lo blanco es muro, medidas: base 260 altura 240cm; suministro y colocación de gráfico 5 mampara virtual No. 3: todo lo verde pintar sobre muro; cédula, título y líneas decorativas en recorte de vinil: se puede acomodar una nueva temática, con imágenes y piezas para exhibir, en la vitrina virtual No. 4, medidas, base 260cm y altura 240cm, incluye materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución y suministro y colocación de marcos o señales de postes para fotografías, opción 1: recorte de vinil montado a pared, pueden ser marcos, postes o combinados, la fotografía va impresa a vinil a 1200dpis, montar sobre lámina y montar a pared, opción 2: los postes pueden ser hechos con estructura metálica y colocar a modo de señales doble con fotografía; los créditos van sobre la fotografía (como en moche); se puede hacer un híbrido: marcos sobre muros y señales físicas (de metal) altura máxima 180cm.</p>	\$100,000.00
			TOTAL	\$100,000.00

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo del Estado a través de “**LA SECRETARÍA**”, asigna a “**EL H. AYUNTAMIENTO**” la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo para la realización de “**EL PROYECTO**”.

TERCERA. MONTO TOTAL.- “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos aportados por **“LA SECRETARÍA”**, para la realización de **“EL PROYECTO”** ascienden a un monto total de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado del costo total de **“EL PROYECTO”**, así como las retenciones que contempla el apartado 2.8 de las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **“EL PROYECTO”** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA. OBLIGACIONES DE “EL H. AYUNTAMIENTO”.- “EL H. AYUNTAMIENTO” ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **“EL PROYECTO”**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento legal en **“EL PROYECTO”**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 31 de diciembre de 2016, deberá reintegrarse al Estado.
- II. Realizar las obras complementarias de desarrollo turístico con recursos propios, que contribuyan a impulsar y a elevar la cantidad y calidad de la oferta turística en el Municipio de Teotihuacan, en el presente ejercicio fiscal.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes, los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **“EL PROYECTO”**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **“EL PROYECTO”**.
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en **“EL PROYECTO”**.
- V. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VII. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por **“LAS PARTES”**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **“LA SECRETARÍA”** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **“EL PROYECTO”**, independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección de Inversión de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VIII. Utilizar el Sistema Compranet, para las contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso.
- IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de 35 días naturales contados a partir de la firma del Convenio para lo cual deberá realizar los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, de acuerdo a las características de cada proyecto y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el presente Convenio.
- X. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados que deriven de la licitación correspondiente y remitir a **“LA SECRETARÍA”** los documentos comprobatorios de manera enunciativa más no limitativa como: procesos de licitación, estimaciones de obra, generadores de obra, facturas de obras, etc.
- XI. Verificar que la ejecución de **“EL PROYECTO”** se realice dentro del perímetro territorial del Municipio de Teotihuacan.
- XII. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento legal, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con la **Novena Etapa del Programa Pueblos con Encanto 2016 y Municipios con Vocación Turística**.
- XIII. Realizar las retenciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo vigente.
- XIV. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas por estimaciones en la ejecución de **“EL PROYECTO”**, previa validación de **“LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.
- XV. Tramitar la documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con recurso Estatal a nombre del Gobierno del Estado de México que deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) Deberá ser expedida a nombre de: Gobierno del Estado de México.
 - b) Domicilio Fiscal: Calle Lerdo Poniente, número 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

- c) Registro Federal de Contribuyentes: GEM850101BJ3.
- d) Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la empresa ganadora de la licitación, nombre del proyecto y los conceptos relativos a los recursos estatales recibidos.
- e) Las facturas, estimaciones y generadores originales deberán ser enviados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, previa validación de **“LA SECRETARÍA”**, con el objeto de comprobar los recursos estatales ejercidos en **“EL PROYECTO”**.
- f) La demás documentación que requiera la Secretaría de Finanzas para las comprobaciones correspondientes.

XVI. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por **“LA SECRETARÍA”** de manera directa o a través de las evaluaciones bimestrales que se realicen de manera conjunta.

QUINTA. OBLIGACIONES.- “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Validar las autorizaciones de pago oportunamente de los recursos por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, y supervisar que se apliquen de manera adecuada para **“EL PROYECTO”** objeto del presente instrumento legal.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **“EL H. AYUNTAMIENTO”** al avance en cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado **“Gaceta del Gobierno”** el presente instrumento legal.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal a las siguientes personas:

“LA SECRETARÍA” designa como enlaces y responsables del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los Titulares de la Dirección de Desarrollo Turístico, Dirección de Inversión Turística y Coordinación Administrativa.

“EL H. AYUNTAMIENTO” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN.- “EL PROYECTO” financiado con los recursos a que se refiere el presente Convenio, deberá difundirse por el **“EL H. AYUNTAMIENTO”** a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, previa validación del diseño y ubicación de estos por parte de **“LA SECRETARÍA”**; lo anterior se realiza de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.7 de las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Invariablemente la difusión y publicidad deberán realizarse durante el desarrollo de la obra y hasta la entrega – recepción de la misma, así como hacer mención de que se está realizando de manera conjunta con el Gobierno Estatal y Municipal, con los recursos Estatales aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2016.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de **“EL PROYECTO”** a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad Estatal aplicable en esta materia.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado **“Gaceta del Gobierno”**.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento legal, **“LAS PARTES”** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente instrumento legal, atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por incumplimiento, **“LAS PARTES”** convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiese corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2016, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de “**EL PROYECTO**”, motivo de este instrumento legal o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “**LAS PARTES**”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA. DE LA RESCISIÓN.- “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio podrá ser rescindido por:

1. Destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
2. Incumplimiento de las obligaciones contraídas.
3. Por no justificar documental y físicamente las obras de desarrollo turístico, establecidas en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “**LA SECRETARÍA**” detecte un incumplimiento por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” se informará a la Contraloría Interna de “**LA SECRETARÍA**” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, “**LA SECRETARÍA**” y “**EL H. AYUNTAMIENTO**” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50071.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Plaza Juárez N°. 1, Teotihuacan, Estado de México, C.P. 51800.

Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Teotihuacan, Estado de México, a los 24 días del mes de junio de 2016.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ
 SECRETARIA DE TURISMO
 (RÚBRICA).

LIC. ARTURO CANTÚ NIEVES
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 (RÚBRICA).

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO
 (RÚBRICA).

LIC. ELIZABETH AGUILAR DE LA TORRE
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RÚBRICA).

LIC. ARIADNA DE LA ROSA DÍAZ
 SÍNDICA MUNICIPAL
 (RÚBRICA).

C. PATRICIO GUTIÉRREZ ORTÍZ.
 TESORERO MUNICIPAL
 (RÚBRICA).



CONVENIO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOVENA ETAPA DEL PROGRAMA PUEBLOS CON ENCANTO 2016 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA, EN TEOTIHUACAN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ; CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. ARTURO CANTÚ NIEVES; CON LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ELIZABETH AGUILAR DE LA TORRE; DE LA SÍNDICA MUNICIPAL, LIC. ARIADNA DE LA ROSA DÍAZY DEL TESORERO MUNICIPAL, C. PATRICIO GUTIÉRREZ ORTÍZY CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurándose en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como promover que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.
- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia, que generan empleos y en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan, el posicionar al Estado de México, como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, así como fomentar la comercialización local, nacional e internacional de los productos mexiquenses, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico, consolidando como destinos a las localidades que tiene la Categoría de “Pueblo con Encanto”, a través del mejoramiento de la imagen urbana, la profesionalización y la certificación de los servicios turísticos y la promoción de sus atractivos, así como dar esta categoría a otros pueblos con vocación o potencial para el desarrollo de la actividad turística.
- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el Plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno Municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Los Lineamientos para Declarar “Pueblos con Encanto”, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 7 de octubre de 2014, establecen que los proyectos de desarrollo turístico presentados a la Secretaría de Turismo al mes de noviembre de 2015, deberán estar relacionados con las materias de infraestructura y servicios, equipamiento turístico, creación de sitios de interés turístico e incorporación a corredores turísticos y tendrán como fines impulsar la innovación, diversificación y consolidación de la oferta turística, fortalecer las ventajas competitivas promoviendo un turismo sustentable y de calidad, así como impulsar el desarrollo de productos turísticos, mismos que se ejecutarán con recursos financieros del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Turismo y los Municipios participantes.
- V. Con el oficio número 203200-APAD-0615/16 de fecha 15 de junio del año 2016, el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por instrucciones del C. Secretario de Finanzas, asignó los recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$5'031,243.88 (Cinco millones treinta y un mil doscientos cuarenta y tres pesos 88/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán para el Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario Novena Etapa y Municipios con Vocación Turística 2016

- VI. Que el recurso autorizado por la Secretaría de Finanzas en el Programa Pueblos con Encanto Novena Etapa 2016 y Municipios con Vocación Turística, tiene como objeto la licitación, adjudicación y ejecución de las obras y/o acciones correspondientes a los proyectos turísticos de los municipios del Estado de México, que participan en el programa.
- VII. Es deseo y voluntad de **“LA SECRETARÍA”** promover y fomentar la vocación turística por conducto de **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, a través, de la realización de un proyecto ejecutivo y bajo la responsabilidad de éste, la licitación, adjudicación y contratación de la **“Iluminación de la Catedral del Divino Redentor, Teotihuacan, Estado de México”**, en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que su titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en base al nombramiento otorgado por el C. Gobernador del Estado de México Doctor Eruviel Ávila Villegas, de fecha 9 de abril de 2012 y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4.4 fracción II, 4.5 Bis fracción I, V, VI y VII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 Que la Coordinación Administrativa es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 10 fracción VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, y su titular, M. en A.P. David Tágano Juárez, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 1 de enero de 2016, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Teotihuacan, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.4 Que el Lic. Arturo Cantú Nieves, fue designado Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 1 de enero de 2016, la Lic. Elizabeth Aguilar de la Torre, la Lic. Ariadna de la Rosa Díaz y el C. Patricio Gutiérrez Ortiz, legalmente entraron en funciones como Secretario, Síndica y Tesorero Municipal respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento legal en términos de los artículos 49, 52, 53, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MTE7901014X1 (Municipio de Teotihuacan)**.
- II.7 Que dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde realizarán el Proyecto Ejecutivo, motivo de éste instrumento legal en el municipio de Teotihuacán, Estado de México.

III. DE “LAS PARTES”

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 10, 19 y 50 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, con la finalidad de que el **“EL H. AYUNTAMIENTO”** licite, adjudique y contrate la elaboración de la **“Iluminación de la Catedral del Divino Redentor, Teotihuacán, Estado de México”**, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” la licitación, adjudicación y contratación de la elaboración de la “**Iluminación de la Catedral del Divino Redentor, Teotihuacan, Estado de México**”, Estado de México, en lo sucesivo “**EL PROYECTO**”, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, mismo que contendrá las siguientes características:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
8	9ª Etapa del Programa Pueblos con Encanto 2016 y Municipios con Vocación Turística.	TEOTIHUACAN	<p>El proyecto ejecutivo de “Iluminación de la Catedral del Divino Redentor, Teotihuacan, Estado de México”, se desarrollará de acuerdo a los siguientes términos de referencia:</p> <p>Objetivos del Proyecto: el proyecto “ILUMINACIÓN DE LA CATEDRAL DEL DIVINO REDENTOR, TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO”, contempla el diseño de un sistema integral de iluminación arquitectónica en su exterior e interior, que contribuya a la renovación de la percepción del inmueble, y que no sea agresivo en su implementación y funcionamiento. Utilizando tecnología de LED, controles maestros y automáticos, alineados a los términos que marque la entidad responsable del resguardo (INAH) será parte de esta propuesta.</p> <p>Metodología de Trabajo: Levantamiento arquitectónico. En primera instancia será necesario la elaboración de los planos del inmueble, plantas y alzados; en caso de existir, será necesario la verificación de los mismos.</p> <p>Desarrollo de la idea conceptual. Se realizarán los planteamientos primarios para definir el programa de intervención en el inmueble.</p> <p>Definición de elementos a intervenir y proyectar. Con la presentación de las intenciones, el área usuaria definirá de manera conjunta con el Gobierno del Estado de México, los alcances finales para el desarrollo del contenido final.</p> <p>Desarrollo de proyecto ejecutivo. Elaboración y presentación de los planos arquitectónicos y técnicos, así como del monto estimado de inversión para la obra.</p> <p>Gestión de permisos ante el INAH. Se acompaña a la entidad usuaria para la gestión correspondiente, para tener de primera mano los contenidos que se solicitarán.</p> <p>Contenido de la entrega:</p> <p>Proyecto ejecutivo:</p> <p>Levantamiento arquitectónico. Plantas arquitectónicas. Fachadas y cortes arquitectónicos.</p> <p>Desarrollo del concepto. Documento con la descripción del proyecto. Intenciones e inspiraciones. Presentación digital. Perspectivas foto realísticas.</p> <p>Técnicos. Planos de trayectorias generales. Planos de iluminación y equipos. Planos eléctricos. Planos de instalación de señal. Cuadros de cargas. Memoria técnica de proyecto. Fichas técnicas de equipamiento.</p> <p>Presupuestación. Catálogo de conceptos. Generadoras. Presupuesto base. Explosión de insumos. Cronograma general de obra.</p> <p>Archivos digitales. Planos en Adobe Acrobat (formato .PDF) Presentaciones en Adobe Acrobat (formato .PDF) Catálogos y presupuesto en Excel (formato .XLSX)</p>	\$272,600.00
			TOTAL	\$272,600.00

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo del Estado a través de **“LA SECRETARÍA”**, asigna a **“EL H. AYUNTAMIENTO”** la cantidad de \$272,600.00 (Doscientos setenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo para la realización de **“EL PROYECTO”**.

TERCERA. MONTO TOTAL.- “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos aportados por **“LA SECRETARÍA”** para la realización de **“EL PROYECTO”** ascienden a un monto total de \$272,600.00 (Doscientos setenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado del costo total de **“EL PROYECTO”**, así como las retenciones que contempla el apartado 2.8 de las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, por lo tanto no deberá exceder la elaboración de **“EL PROYECTO”** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA. OBLIGACIONES DE “EL H. AYUNTAMIENTO”.- “EL H. AYUNTAMIENTO” ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la elaboración de **“EL PROYECTO”**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento legal en **“EL PROYECTO”**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 31 de diciembre de 2016, deberá reintegrarse al Estado.
- II. Realizar las obras complementarias de desarrollo turístico con recursos propios, que contribuyan a impulsar y a elevar la cantidad y calidad de la oferta turística en el Municipio de Teotihuacán, en el presente ejercicio fiscal.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes, los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **“EL PROYECTO”**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **“EL PROYECTO”**.
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la elaboración, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en **“EL PROYECTO”**.
- V. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VII. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por **“LAS PARTES”**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **“LA SECRETARÍA”** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **“EL PROYECTO”**, independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección de Inversión de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VIII. Utilizar el Sistema Compranet, para las contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso.
- IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de 35 días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento legal, para lo cual deberá realizar los procesos de licitación, adjudicación y contratación de los servicios de la elaboración de **“EL PROYECTO”**, de acuerdo a las características del mismo y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que se realice y concluya conforme a lo pactado en el presente Convenio.
- X. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados que deriven de la licitación correspondiente y remitir a **“LA SECRETARÍA”** los documentos comprobatorios de manera enunciativa más no limitativa como: procesos de licitación, estimaciones de obra, generadores de obra, facturas de obras, etc.
- XI. Verificar que la elaboración de **“EL PROYECTO”** se realice dentro del perímetro territorial del municipio de Teotihuacan.
- XII. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento legal, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con la **Novena Etapa del Programa Pueblos con Encanto 2016 y Municipios con Vocación Turística**.
- XIII. Realizar las retenciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo vigente.
- XIV. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas, por estimaciones en la elaboración de **“EL PROYECTO”**, previa validación de **“LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.
- XV. Tramitar la documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con recurso Estatales a nombre del Gobierno del Estado de México que deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Deberá ser expedida a nombre de: Gobierno del Estado de México.
- b) Domicilio Fiscal: Calle Lerdo Poniente, número 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.
- c) Registro Federal de Contribuyentes: GEM850101BJ3.
- d) Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la empresa ganadora de la licitación, nombre del proyecto y los conceptos relativos a los recursos estatales recibidos.
- e) Las facturas, estimaciones y generadores originales deberá ser enviados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, previa validación de **“LA SECRETARÍA”** con el objeto de comprobar los recursos estatales ejercidos en **“EL PROYECTO”**.
- f) La demás documentación que requiera la Secretaría de Finanzas para las comprobaciones correspondientes.

XVI. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por **“LA SECRETARÍA”** de manera directa o a través de las evaluaciones bimestrales que se realicen de manera conjunta.

XVII. Entregar a más tardar el 14 octubre del presente año **“EL PROYECTO”** a **“LA SECRETARÍA”**, en duplicado, impreso y digital, en el domicilio establecido en la Cláusula Décima Quinta del presente instrumento legal.

QUINTA. OBLIGACIONES.- “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Validar las autorizaciones de pago oportunamente de los recursos por \$272,600.00 (Doscientos setenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, y supervisar que se apliquen de manera adecuada para **“EL PROYECTO”** objeto del presente instrumento legal.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **“EL H. AYUNTAMIENTO”** al avance en cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado **“Gaceta del Gobierno”**, el presente instrumento legal.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal a las siguientes personas:

“LA SECRETARÍA” designa como enlaces y responsables del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los Titulares de la Dirección de Desarrollo Turístico, Dirección de Inversión Turística y Coordinación Administrativa.

“EL H. AYUNTAMIENTO” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN.- “EL PROYECTO” financiado con los recursos a que se refiere el presente Convenio, deberá difundirse por el **“EL H. AYUNTAMIENTO”** a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, previa validación del diseño y ubicación de estos por parte de **“LA SECRETARÍA”**; lo anterior se realiza de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.7 de las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Invariablemente la difusión y publicidad deberán realizarse durante el desarrollo de **“EL PROYECTO”** y hasta la entrega – recepción del mismo, así como hacer mención de que se está realizando con el Gobierno Estatal, con los recursos Estatales aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2016.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la elaboración de **“EL PROYECTO”** a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad Estatal aplicable en esta materia.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado **“Gaceta del Gobierno”**.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento legal, **“LAS PARTES”** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente instrumento legal, atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por incumplimiento, “LAS PARTES” convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2016, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la elaboración del “EL PROYECTO” motivo de este instrumento legal o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO”.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
 3. Por no justificar documental y físicamente los recursos asignados para “EL PROYECTO”, establecidos en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA. DE LA RESCISIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá ser rescindido por:

1. Destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO”, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
2. Incumplimiento de las obligaciones contraídas.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “LA SECRETARÍA” detecte un incumplimiento por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECRETARÍA” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, “LA SECRETARÍA” y “EL H. AYUNTAMIENTO” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50071.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Plaza Juárez N°. 1, Teotihuacan, Estado de México, C.P. 51800

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Teotihuacan, Estado de México, a los 17 días del mes de agosto de 2016.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

LIC. ARTURO CANTÚ NIEVES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

LIC. ELIZABETH AGUILAR DE LA TORRE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

LIC. ARIADNA DE LA ROSA DÍAZ
SÍNDICA MUNICIPAL
(RÚBRICA).

C. PATRICIO GUTIÉRREZ ORTÍZ.
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA).